



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**“EL USO DE LA DINÁMICA DE LOS MUÑECOS
ANATÓMICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE
LOS DELITOS SEXUALES”.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A :
OROZCO FRANCO JOSÉ ALFREDO

DIRECTOR DE TESIS:
MTR. LUCIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

REVISORA:
MTRA. GUADALUPE SANTAELLA HIDALGO



MÉXICO D.F., MARZO 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice	
Resumen	2
Introducción	3
Capítulo 1	
Teorías del Desarrollo Infantil	5
1. 1 Modelo Psicoanalítico	5
1. 2 Modelo Cognoscitivo	15
1. 3 Modelo Conductual	18
Capítulo 2	
Maltrato Infantil	31
2. 1 Tipos de maltrato	32
2. 2 Abuso sexual	35
2.3 Delitos sexuales	38
Capítulo 3	
Marco Jurídico	44
3. 1 Psicología forense.....	44
3. 2 Intervención de los peritos en psicología	48
Capítulo 4	
Evaluación Psicológica	65
4. 1 Técnicas de evaluación	65
4. 2 Entrevista Clínica.....	66
4. 3 La técnica de los muñecos anatómicos	74
4. 4 Investigaciones acerca de la técnica de los muñecos anatómicos	76
Capítulo 5	
Conclusiones generales	86
Referencias	90

RESUMEN

Los procedimientos utilizados en psicología para la valoración de las personas que han sufrido alguna agresión sexual son la realización de la entrevista clínica y la aplicación de pruebas psicológicas las cuales deben ser las adecuadas para cada persona, esto nos proporciona datos confiables sobre la psicodinámica de la persona. Sin embargo cuando la valoración se debe realizar a un niño en edad preescolar, la mecánica antes mencionada se complica, por lo que es necesario recurrir a otra técnica, siendo muy valiosa la dinámica de muñecos anatómicos.

El uso de esta técnica en el ámbito de la psicología forense ha sido de gran ayuda para el menor ya que le permite representar por medio de la dinámica, las acciones a que lo han sometido, sin embargo su uso en otros países y el nuestro ha sido controversial, por lo que resulta fundamental determinar la validez de esta técnica, más aún cuando se trata de valorar a menores que han sido víctimas de abuso sexual.

Palabras clave:

Agresión sexual, dinámica de los muñecos anatómicos, validez.

INTRODUCCIÓN

En México los mecanismos legales para fincar responsabilidades a los autores de cometer delitos contra niños y niñas, son aún muy débiles para garantizar un proceso que permita la protección a los derechos de los menores en los ámbitos en los que se desarrollan. Se carece de instancias apropiadas para registrar casos de torturas, tratos crueles y degradantes en contra de niñas y niños, incluidos la violencia y abuso sexual, y prevalece una cultura que trata de manera secundaria a los derechos de la infancia. En particular, cuando nos referimos al abuso sexual (en todas sus variantes) no se ha logrado realizar investigaciones que muestren información relevante que permita analizar y dar cuenta de la dimensión real del problema en nuestro país.

Por otro lado, en la mayoría de las legislaciones mexicanas, la violación y abuso sexual están adecuadamente tipificados contemplando como agravantes la edad del niño y la relación de custodia o filiación del victimario con el mismo. Sin embargo, la práctica exhibe diversas dificultades para demostrar la existencia de una violación cuando no existen huellas físicas. Por ejemplo, los abusos cometidos a través de acciones erótico sexuales que no dejan un maltrato evidente (golpes, moretones, desgarres, etc.) nos muestra que el abanico de casos sobre abuso sexual cometido a niños y niñas es mucho mas elevado y complicado para detectar.

La dificultad que se presenta en la evaluación del abuso infantil consiste básicamente en encontrar las técnicas de evaluación adecuadas a su edad; durante el presente trabajo se abordará la dinámica de los muñecos anatómicos en niños de entre tres y seis años de edad, averiguando si ésta técnica es valida en la investigación de los delitos sexuales.

El presente trabajo surge dada la incidencia de este delito que se comete en contra de niños, que acuerdo al INEGI durante el año 2002 se presentaron 24,563 denuncias de las cuales en 13,855 se demostró el maltrato, durante el año 2003 se realizaron 32,218 denuncias comprobándose el maltrato en 20,235 casos y en

2004 se reportaron 38,554 de las cuales se comprobó el delito en 22,842 casos, lo que nos indica un aumento en las denuncias y la comprobación del delito y no tanto en la prevalencia del mismo. El porcentaje de abuso sexual comparado con otros 8 tipos de maltrato es del 5%, debido tal vez al silencio que se guarda ante este tipo de delitos.

La presente investigación aportará elementos teóricos acerca del desarrollo psicológico del niño desde las perspectivas más importantes, los tipos de maltrato infantil y la manera de explorarlos en el ámbito legal, se revisarán algunas investigaciones que se han hecho acerca de la dinámica de los muñecos anatómicos y sus resultados, se tratará de aclarar si la dinámica es válida en la valoración que se hace al investigar los delitos sexuales cometidos en contra de infantes.

CAPITULO 1

Teorías del desarrollo infantil

El desarrollo y, en general, la vida del ser humano se desenvuelve a través de sucesivas etapas que tienen características muy especiales, cada una de ellas se funde gradualmente en la etapa siguiente. Sin embargo, no hay un acuerdo unánime para determinar cuántas y cuáles son estas etapas, tampoco se puede decir cuándo comienzan exactamente y cuándo terminan, pues en el desarrollo, influyen diversos factores individuales, sociales y culturales. Por eso se dice que cada ser humano tiene su propio ritmo de desarrollo.

Se cuenta con varias aproximaciones teóricas acerca del desarrollo, algunas aluden al desarrollo psicosexual, otras a la genética (estructuras mentales) y otras al aprendizaje social.

1.1 Modelo psicoanalítico de Sigmund Freud.

Sigmund Freud era un psicólogo médico que intentaba entender y tratar lo que hoy en día llamamos problemas de la personalidad y la conducta. En 1900 Freud publicó la interpretación de los sueños, este libro, presenta los fundamentos de su aproximación a la psicología. Él estudiaba más que nada el inconsciente, puesto que creía que en éste se encontraba el origen de los síntomas de sus pacientes (Carvallo, Y. 2005).

Constructos y postulados fundamentales.

De acuerdo a Carvallo, Y. (2005), Freud nos describe el desarrollo del niño desde el punto de vista psicosexual que descubrió a través del psicoanálisis de los adultos llegando a describir la sexualidad infantil, sus estadios, su poliformismo; sus manifestaciones es la base de la corriente psicoanalítica, para la comprensión de tal teoría es necesario analizar una serie de constructos y postulados fundamentales: niveles de conciencia, consciente, preconsciente e inconsciente.

Freud escuchó acerca del trabajo con la hipnosis del gran neurólogo Charcot, en París, de donde dedujo todos sus apuntes sobre los niveles de conciencia, la conciencia momentánea constituye una parte muy pequeña del recuerdo total posible y de la estimulación actual.

Por lo tanto, Freud distinguía entre los sistemas conscientes y preconscientes por una parte y el inconsciente por otra. La conciencia consiste en darse cuenta de los cambios que ocurren como resultado de la estimulación externa, del establecimiento de las experiencias internas o de ambas en alguna combinación. El preconsciente se forma de recuerdos latentes, los cuales pueden pasar deliberadamente al consciente o surgir a través de asociación con experiencias actuales. La esfera más grande y significativa de la mente es el sistema inconsciente.

Freud sostenía que las regiones del cuerpo, por ejemplo la boca, se erotizan y se vuelven por tanto puntos focales del desarrollo de la personalidad. Hay incluso variedades específicas de los tipos de carácter oral, dependiendo del momento en que ocurrió la fijación durante la etapa oral.

Etapas del desarrollo psicosexual.

Las teorías psicoanalíticas se refieren primordialmente, al desarrollo emocional del niño, pero han puesto poca atención en los aspectos cognoscitivos, perceptibles, lingüísticos, o del desarrollo del comportamiento.

Freud llamó psicosexuales a sus etapas de desarrollo debido a que les asigna un papel preponderante a los instintos sexuales en la formación y desarrollo de la sexualidad, para él, el mejor camino para entender el significado de la sexualidad, particularmente en la infancia es compararla con cualquier placer sensual.

El desarrollo de la personalidad consiste en el desenvolvimiento o despliegue de los instintos sexuales. A principios esos instintos están desplegados pero

gradualmente se integran y centran en el acto sexual maduro, con base en las zonas del cuerpo que se vuelven focos de placer sexual, Freud definió sus etapas: oral, anal, fálica y genital. Entre las dos últimas etapas existe un período de latencia que no es una etapa de desarrollo psicosexual.

El primer año y medio es la etapa oral, de los 18 meses a los tres años aproximadamente es la etapa anal, de los tres a los cinco-seis años es la etapa fálica; de los seis a los 12 años es el período de latencia. Por último, en la pubertad el niño alcanza la etapa genital que continúa hasta la edad adulta.

La etapa oral

Durante el primer año de vida posnatal, el origen principal de la búsqueda de placer y al mismo tiempo, de conflicto y frustración es la boca.

La diversión que obtiene el niño de chupar, morder, masticar y vocalizar se ve restringida muy pronto por los que lo cuidan, la madre está pendiente cada vez de que el niño se chupa el dedo o mordisquea juguetes.

Es criticado y castigado, si no se somete y es recompensado por hacerlo.

Durante esta etapa el niño no es motivado por placeres de otras regiones del cuerpo. No le interesan en lo absoluto las funciones excretorias, ni los genitales despiertan su interés, solo le presta atención a las actividades orales. En el período oral, el niño encuentra por primera vez el poder de la autoridad en su vida, una autoridad que es limitada en la búsqueda de placer. Freud, sostiene que la manera como se satisfacen los deseos determina la formación de rasgos que moldean la personalidad posteriormente y que son engendrados por la interacción de la práctica de crianza de los niños y la estructura constitucional del niño. Los tipos de carácter oral experimentan trastornos en el recibir y el tomar.

El recibir fallido puede tomar la forma de dependencia pasiva, mientras que el tomar fallido resulta en manipulación, envidia y avaricia.

La etapa anal

Freud designó la segunda fase importante del desarrollo de la personalidad, quizá el nombre se encuentre curioso pero su propósito es destacar en forma

espectacular la fuente principal de inquietud y actividad para el niño. Aunque las necesidades orales continúan activas son menos prominentes, ahora las sustituyen las preocupaciones anales.

La etapa anal se extiende desde los 18 meses de edad hasta los tres y medio años, correspondiendo más o menos a la edad de aprendizaje de control de esfínteres.

Durante el período anal, el niño aprende ciertas orientaciones básicas para la vida: la posesión de las cosas y el desprendimiento de las mismas; esas orientaciones pueden distorsionarse o exagerarse, según Freud es la sobrevaloración de los productos anales lo que inicialmente engendra el rasgo de personalidad. En el otro extremo una madre puede deleitarse en ponerle trampas o engañar a su hijo, sorprendiéndolo en el momento justo o solo manteniéndolo en su acción hasta que lo complete.

La etapa fálica

La etapa fálica tiene lugar entre los tres y los cinco-seis años de edad. Los órganos genitales se vuelven una fuente destacada de placer durante este período. La curiosidad respecto al cuerpo puede comenzar mucho antes; el niño encuentra con asombro sus manos y sus pies, incluso puede descubrir los órganos genitales pero no se convierten en inquietudes sólo hasta la etapa fálica, cuando se hacen mucho más intensos las tensiones y placeres de esa zona del cuerpo. El niño comienza en ese momento a darse cuenta y a comentar las diferencias entre los hombres y las mujeres, su inquietud incrementa de manera significativa si se notan las diferencias anatómicas. Dicha curiosidad es bastante difusa debido a que el niño no conoce todavía, a menos que, ya haya observado las diferencias reales de los órganos genitales masculinos y femeninos. En esta etapa se presentan dos grandes situaciones psicológicas: el complejo de Edipo y el complejo de Electra.

El complejo de Edipo.

Se acompaña con el temor de la castración, es tomado del mito griego Edipo Rey, quien si saberlo mató a su padre y se casó con su madre, el complejo se refiere a la atracción sexual que el niño tiende a sentir por su madre durante la etapa fálica.

Al mismo tiempo ve a su padre como un rival en el afecto de su madre. Existen actitudes mezcladas o ambivalentes hacia el padre, quien por un lado es temido porque puede remover el órgano ofensor y por otro lado es respetado y venerado como modelo de hombría, superior al niño. Si el desarrollo es normal, el niño renuncia a los deseos amorosos respecto a madre y en cambio se esfuerza por asumir el papel masculino de su padre. Entonces el afecto del hijo hacia la madre pierde su aspecto sexual, al aceptar la masculinidad el superego del niño experimenta su desarrollo final y adopta un ideal del ego positivo. Si ocurre lo contrario el niño puede rechazar el papel masculino o se atrofie su conciencia o puede que sobrevalore su habilidad sexual y se vuelva arrogante y egoísta en sus relaciones con mujeres.

El complejo de Electra:

Durante este período la niña experimenta un proceso semejante al del niño pero con algunas diferencias significativas. Freud creía que la niña pequeña toma a su padre como objeto sexual y ve a su madre como una rival. Debe recordarse que los intereses y sentimientos sexuales de la niña son mas rudimentarios, el rasgo patológico principal que surge en esta etapa es "la perdida del pene", minimizando el papel femenino y sobrevalorando el masculino. Freud creía que los conflictos de la etapa fálica provocaban muchos trastornos en las funciones sexuales femeninas, tales como la frigidez y la dismenorrea. Como sucede con el niño el manejo del adiestramiento durante este período puede provocar tendencias patológicas en la personalidad de la niña en desarrollo.

Si el desarrollo durante este período es normal, es decir hay un equilibrio apropiado entre satisfacción y control, sin que exista mucha frustración ni demasiada indulgencia. En sus relaciones con los demás, una persona no será ni demasiado altanera ni indebidamente modesta es decir alcanzará un equilibrio.

Período de latencia

El lapso entre los seis y los doce años de edad aproximadamente, tiene lugar gradualmente la preparación para la etapa siguiente que es sumamente

importante, este período implica la consolidación y la elaboración de rasgos y habilidades previamente adquiridos, sin que aparezca nada dinámicamente nuevo.

El niño mantiene un desarrollo bastante rápido pero los patrones de éste siguen las líneas establecidas en las etapas previas, se aguardan los cambios fisiológicos, psicológicos y sociales que ocurren durante la adolescencia, cuando comienza a surgir nuevas fuentes de placer y por tanto nuevos conflictos y frustraciones, de ahí que Freud tenga poco que decir sobre el período de latencia. No representa una etapa psicosexual auténtica.

La etapa genital (adolescencia y edad adulta)

Comienza a partir de los 12 años. Los cambios fisiológicos de la pubertad realimentan la libido, energía que estimula la sexualidad. Relaciones heterosexuales y exogámicas.

Es la última etapa, antes de entrar a la edad adulta.

Pubertad quiere decir el despertar de los impulsos sexuales, al mismo tiempo es el aprendizaje de modos socialmente aceptados de expresión de los deseos sexuales, para finalmente establecer una relación de pareja.

Mecanismos de defensa

Son mecanismos inconscientes que se encargan de minimizar las consecuencias de un evento demasiado intenso, para que el individuo pueda seguir funcionando normalmente.

La instancia yoica (del yo) necesita realizar un trabajo permanente para mantener el control sobre el conjunto del aparato psíquico y su capacidad de acción. Con ese fin, las defensas actúan sobre los impulsos instintivos de naturaleza inconsciente procedentes del ello, modificándolos, así como sobre los afectos displacientes resultantes del contacto con el mundo exterior.

Las defensas se suelen dividir en: defensas exitosas, que consiguen el cese del impulso o afecto que se rechaza, y defensas ineficaces, que obligan a una

repetición o perpetuación del proceso. En realidad, la línea de demarcación entre unas y otras es muy sutil. Mientras que en las primeras el impulso inconsciente es modificado por la acción del yo, en las segundas dicho impulso irrumpe bajo una forma deformada contra la voluntad del yo, por el cual no es reconocido. Las defensas patógenas constituyen la base de las neurosis. Sin embargo, conviene precisar que entre los mecanismos de defensa propios de un yo sano y los síntomas reactivos del neurótico no existe una separación tajante.

Las defensas exitosas reciben el nombre genérico de sublimaciones. Abarcan diversas fórmulas en las que, bajo la influencia yoica, el fin o el objeto del impulso se modifican sin producir por ello un bloqueo de la descarga impulsiva. En la sublimación el impulso originario desaparece porque pierde su energía en beneficio de la carga o catexis de su sustituto.

Por el contrario, en las defensas denominadas patógenas, la libido del impulso originario sólo puede ser mantenida a raya mediante una carga opuesta o contracatexis. En consecuencia, los instintos rechazados no se transforman en algo diferente, sino que su descarga es bloqueada, con lo que se mantienen en el inconsciente inalterado y desconectado del resto de la personalidad. Entre tales mecanismos de defensa cabe incluir la negación, la proyección, la introyección, la represión, la formación reactiva, la anulación, el aislamiento y la regresión.

Cuando estas técnicas no son suficientes, se experimentan desequilibrios como estrés y respuestas neuróticas como ansiedad y/o depresión, que frecuentemente son acompañadas por disfunciones biológicas, pérdida de sueño o apetito, enfermedades psicosomáticas como úlceras, etc. También pueden presentarse otras conductas más graves como el suicidio y los trastornos delirantes. Estos son mecanismos de defensa propios de trastornos como el delirio, la esquizofrenia, los trastornos de personalidad.

Negación en la fantasía:

En este caso el sujeto va a modificar en la fantasía situaciones reales que le han significado displacer. Cambia, altera todo eso que no le resulto en la realidad.

Proyección

Mecanismo de defensa que consiste en atribuir a otros, y en general al mundo exterior, motivaciones que se rechazan o no se reconocen en uno mismo.

Al comparar pensamientos, intenciones, afectos o conflictos internos con los demás, justificamos nuestros propios deseos. Considerar que los demás presentan un nivel ético deficiente nos lleva a aceptar nuestra propia conducta inmoral: el egoísta, el avaro o el mentiroso se escudan pensando que todos los demás son egoístas, avariciosos o que mienten.

La proyección como mecanismo de defensa, común en todos los individuos, es causa de errores de juicio que se corrigen mediante una sana autocrítica, aunque como patología mental está presente en los delirios alucinatorios y en las paranoias. Los métodos proyectivos para analizar la personalidad son muy utilizados. Uno de los más conocidos es el test de las manchas de tinta de Hermann Rorschach.

Represión:

Para la teoría freudiana la represión constituye el mecanismo clave de la estructura psíquica. Designa el olvido o la supresión de las representaciones ideacionales de impulsos internos o hechos externos asociados de modo simbólico a exigencias instintivas censurables. Cabe destacar que, debido a los mecanismos asociativos inconscientes, el objeto de la censura represiva lo constituyen no sólo los impulsos indeseados, sino todo elemento psíquico susceptible de convertirse en una alusión a los mismos (represión secundaria). Un ejemplo típico es el olvido tendencioso de un nombre o una intención. Para el paciente, excluir de la conciencia tales datos tiene el propósito de aminorar sus efectos reales, así como el dolor que supondría darse cuenta de ellos. No obstante, lo reprimido continúa en vigor, manteniendo su acción desde el inconsciente. Esto da origen a conflictos siempre que aparezcan experiencias nuevas que posean alguna vinculación con lo reprimido, generando, por un lado, ideas y sentimientos de carácter compensatorio a los que el neurótico se aferra con obsesión (recuerdos encubridores), o lagunas en la memoria por efecto de la represión. Como ésta sólo es posible mediante continuas contracatexis, disminuye

las energías del sujeto para cualquier otra actividad; el neurótico consume sus fuerzas en mantener sus represiones (fatiga neurótica).

Formación reactiva:

La formación reactiva designa ciertas actitudes constreñidas y rígidas que dominan el conjunto de la personalidad y que aparecen en oposición a impulsos contrarios cuya realización tratan de evitar. Como ejemplo, el afán compulsivo de limpieza y orden, cuya índole reactiva se delata tanto por su obsesividad como por la ocasional irrupción de episodios opuestos de desorden y suciedad. En cuanto a la anulación, son acciones que conjuran real o simbólicamente un acto anterior, como en los síntomas que figuran una expiación. En el mecanismo del aislamiento, el sujeto no ha olvidado sus traumas patógenos, pero ha perdido la huella de sus conexiones con el conjunto de la personalidad y su significado emocional. Finalmente, la regresión y la fijación hacen referencia a la tendencia a retornar a fases del desarrollo psicosexual en apariencia superadas.

Sublimación:

Una nueva forma de satisfacer un instinto se halla en la sublimación (sublimar = elevar). La psicología entiende por ello una transmutación y una elevación del instinto en cuestión a un plano puramente intelectual. Freud opinaba que todos los resultados obtenidos en la esfera intelectual se debían a una sublimación del instinto sexual. Sin duda alguna, es muy posible que toda la energía psíquica que no puede desplegarse en el campo erótico, sea capaz de transformarse en fuerza creadora de índole espiritual. Sin embargo, es con toda seguridad una posición demasiado parcial el querer explicar por esta vía todo lo espiritual o intelectual. Debemos suponer que junto a los instintos elementales, también existirán, de un modo natural, instintos más elevados. Ambos tipos de instintos coexisten y solamente se satisfacen en distintos planos de la vida.

De hecho, la sublimación no es más que una forma de compensación o de satisfacción de una necesidad a través de un substituto. Pero en este caso, el instinto elemental se convierte en una necesidad espiritual, o para decirlo de otro modo, el instinto inferior se transforma en otro más elevado. El individuo renuncia

voluntaria y forzosamente a la satisfacción de tipo elemental y se compensa con una nueva forma de tipo espiritual. Este fenómeno se comprenderá también fácilmente si para su explicación recordamos el principio del placer. En ambos casos se trata de alcanzar el mayor grado posible de satisfacción interior, o dicho de otro modo, de placer. Los caminos, niveles y planos espirituales en que esto se consiga, carecen de importancia. Lo esencial es evitar el descontento y alcanzar la sensación de satisfacción.

Racionalización:

Como mecanismo de defensa, "es la utilización del pensamiento abstracto o de razones lógicas y admisibles a los valores culturales y sociales del momento para justificar sentimientos, pensamientos o conductas que serían inaceptables para la imagen de sí. Se refiere también al procedimiento por el cual el sujeto da una explicación lógicamente coherente o aceptable desde el punto de vista moral sobre una actitud, idea o sentimiento cuyos motivos verdaderos desconoce.

Intelectualización:

Mecanismo defensivo descrito por Anna Freud en la adolescencia, consistente en una exageración de un mecanismo normal mediante el cual el yo intenta controlar las pulsiones asociándolas a ideas que puede manejar conscientemente. Intelectualizar es presentar los problemas en términos más generales y racionales, que personales y emocionales.

Aislamiento:

Es un mecanismo por el cual se divorcian los recuerdos de los sentimientos, como manera de soportar los hechos.

Desplazamiento:

Es un mecanismo por el cual, se desprende un hecho o persona de los sentimientos asociados, y éstos son adjudicados a otro hecho o persona. Es lo que suele suceder con las personas que desquitan sus frustraciones con sus mascotas.

Condensación

Es un mecanismo por el cual, elementos del inconsciente se reúnen en una sola imagen u objeto. Consiste en la concentración de varios significados en un único símbolo. Mecanismos de defensa del yo, contra peligros extrapsíquicos, frente a situaciones displacenteras que vienen del mundo exterior

Identificación con el agresor temido

Mecanismo mediante el cual el sujeto va a introyectar a un adversario que vive como peligroso. Lo introyecta y se identifica, en la medida en que yo me convierto inconscientemente en él, entonces ya no hay temor porque yo soy él. Por ejemplo el niño que es llevado al dentista, cuando vuelve a su casa, por el temor que le significó el torno del dentista, llama al hermano menor y le dice que le va a sacar una muela.

Al representar el papel de agresor (en este caso el dentista), el sujeto se transforma de persona amenazada y pasiva a persona amenazadora y activa.

Aunque el descubrimiento de los mecanismos de defensa se debió a los trabajos seminales de Sigmund Freud, la tematización clásica de los mismos tiene su mayor desarrollo en autores como Otto Fenichel, Anna Freud y los llamados "psicoanalistas del yo". Hay que insistir en que distintas escuelas de psicoanálisis hacen valoraciones dispares en cuanto al grado de salud o patología implicado por el uso de estos mecanismos, que son comunes a todos los individuos.

1.2 Modelo cognoscitivo o del conocimiento según Jean Piaget.

El desarrollo de la lógica y la razón durante la infancia y la adolescencia nos muestra la evolución del conocimiento. Las aportaciones más importantes que ha legado esta teoría son tres:

1. La forma en que el niño interpreta y procesa los sucesos es diferente de cómo lo hace un adulto.
2. Existe la relación directa entre la capacidad de conocimiento y el nivel de desarrollo del sistema nervioso del individuo.

3. El conocimiento es un proceso continuo derivado de la necesidad de dar un significado a las diferentes experiencias y de aclarar ambigüedades (Newman y Newman, 1985).

Etapas del desarrollo cognoscitivo

Piaget considera que la inteligencia es un proceso continuo que empieza desde el momento en que, para conocer dependemos de la sensibilidad (el tacto, el oído, la vista), y llega hasta la capacidad de formular conceptos, es decir, interpretar lo que se percibe y darle un nombre.

Piaget distingue cuatro etapas de desarrollo: la sensomotora, la preoperacional, la de operaciones concretas y la de operaciones formales.

a) Etapa sensomotora.

Aunque no se identifica el inicio preciso de la aparición de la inteligencia, este proceso puede comenzar desde el vientre materno, donde la manera de conocer es instintiva, dicha actividad se basa esencialmente en las funciones del sistema nervioso del individuo.

La etapa se inicia formalmente en el nacimiento y va hasta los 18 meses de vida. El pequeño empieza a entender su entorno por medio de la formación de esquemas sensoriales y motores (representación mental), que cada vez van adquiriendo mayor complejidad. Un esquema es "la naturaleza u organización de las acciones a medida que son transferidas o generalizadas por repetición en circunstancias semejantes o análogas" (Piaget, 1951), de esta manera, el niño empieza a identificar un suceso que ocurre repetidamente.

Durante esta etapa empieza una evolución conductual por medio de mecanismos reflejos, como la succión al ingerir la leche. El conocimiento se basa en la experiencia y su relación con el medio ambiente, de esta manera día con día la inteligencia va evolucionando. Uno de los logros más importantes de la etapa sensomotora es la consolidación del concepto de objeto; al llevarse a la boca los objetos, el niño explora el mundo que lo rodea y de esta manera, instintivamente (de forma refleja) conoce texturas, formas, volumen y sabor. Mediante el juego un

niño descubre cómo llegar a entender el mundo que gira a su alrededor, sonríe y hace fiestas, entre otras expresiones.

Durante los primeros meses de vida los niños se comunican por medio de sonidos guturales. Comienza la integración entre pensamiento y lenguaje; le ponen nombre a los objetos por medio de la observación y la asociación repetida, que son las formas por las que aprenden. Pueden usar de 10 a 50 palabras (Arnold Gessell, 1975), que son suficientes para comunicar sus necesidades básicas, ya en el segundo año de vida el vocabulario aumenta de 200 a 300 palabras.

b) Etapa preoperacional

El niño empieza a interpretar esquemas con símbolos como palabras, números, dibujos e imágenes; persiste aproximadamente hasta los siete años, y Piaget la divide en dos estadios o subestratos: preconceptual e intuitivo.

Período preconceptual. Se inicia aproximadamente a los dos años. Ocurren grandes cambios: comienza el control de esfínteres y el desarrollo del lenguaje, el niño puede comunicarse con otras personas, lo que propicia que sea más sociable, puede reconstruir situaciones del pasado y hablar de cosas que le sucedieron.

Período intuitivo. Se da entre los cuatro y los siete años y se caracteriza por la habilidad del niño para pensar de manera intuitiva, es decir, entiende que los objetos y las situaciones tienen ciertas características que los distinguen de otros.

Retomando la teoría de Gessell, los niños de tres a cuatro años cuentan con un vocabulario que va de 896 a 1,222 palabras, y son capaces de ordenarlas según las reglas gramaticales aunque todavía tienen dificultad con el manejo de tiempo y la pronunciación.

Newman y Newman explican que del primer año de vida a los cuatro años, los niños aprenden casi todo lo que necesitan para comunicar pensamientos en palabras, organizarlos y transmitir la información de manera inteligible.

Emerge así el juego de imitación de personas o héroes, la creación de un mundo de fantasía, amigos imaginarios. Todos estos juegos ayudan a un desarrollo

social, emocional e intelectual sano, esto es de vital importancia en la intervención terapéutica ya que es capaz de representar acciones e imitar sucesos del pasado, puede usarse el juego para obtener la interpretación del niño sobre alguna agresión sexual. El juego da oportunidades de controlar el hecho de ser "pequeño" en un mundo de "gente grande".

c) Etapa de operaciones concretas

De los siete a los ocho años se da el paso de la inteligencia preoperatoria a la inteligencia de operaciones concretas, durante el cual el sistema de regulaciones intuitivas -que antes no tenía estabilidad- logra un equilibrio. El niño comprende abstracciones como las matemáticas, hace un buen manejo del tiempo pasado y el futuro, planea cosas, se anticipa a algunos hechos o situaciones cotidianas; sin embargo, aún no comprende conceptos como valores morales, honestidad, respecto, virginidad o justicia. Esta etapa termina entre los 11 y 12 años.

En los siguientes años continua aumentando su vocabulario, entiende cada vez mejor el significado de las palabras, las reglas gramaticales, cuida la semántica, la fonética y la sintaxis.

d) Operaciones formales.

Se inician a los 11 o 12 años y llega a un equilibrio alrededor de los 14 o 15 años; es decir, abarcan la pubertad y principios de la adolescencia. La inteligencia alcanza su pleno desarrollo, la madurez intelectual que le permite enfrentarse a la adolescencia y posteriormente a la etapa adulta.

1.3 Modelo conductual

De acuerdo a Vargas-Mendoza (2009), fue en los años 60's, que en un pequeño Departamento de la Universidad de Kansas, Sidney Bijou y Donald Baer empezaban a aplicar los principios del análisis conductual al desarrollo infantil. El enfoque conductual de Skinner y el enfoque interconductual de Kantor fueron adoptados en el modelo de Bijou y Baer.

Bijou y Baer propusieron un modelo de desarrollo en tres estados (básico, fundacional y social).

En el análisis conductual, estos estados no son ni esenciales ni explicatorios. Ellos aclararon que estos estados estaban socialmente determinados y que los analistas conductuales tendían a enfocarse más en los puntos de cambio o cúspides que en los estados mismos.

En el modelo conductual, el desarrollo se considera como un cambio conductual que depende de una combinación de factores que incluyen el nivel y la clase de estimulación, la función de la conducta y la historia genética y de aprendizaje que tenga el organismo.

Este modelo es más cercano a Skinner que a Watson, al rechazar la idea de un organismo puramente pasivo.

El análisis conductual del desarrollo infantil está entre el mecanicismo y los enfoques contextuales y pragmáticos.

Desde su origen, el modelo conductual se ha enfocado en la predicción y el control de los procesos de desarrollo. El modelo inicia con el análisis de la conducta y luego intenta evaluar dicho análisis, tratando de sintetizar (producir) la conducta.

El modelo fue fortalecido enormemente por la investigación básica sobre la Ley de Igualación en el comportamiento de elección, llevada a cabo por Richard J. Herrnstein, especialmente en el estudio del reforzamiento en el ambiente natural, relacionado con la conducta antisocial.

Conforme el modelo conductual se ha vuelto crecientemente más complejo y enfocado a la metateoría, se ha interesado en cómo es que la conducta se selecciona en tiempo y en formas, para convertirse en patrones estables de comportamiento.

La naturaleza de la medición es de importancia crítica en el análisis conductual que estudia el desarrollo infantil. Las categorías de respuesta que son medidas pueden constituir definiciones estrechas, como sonreír o estar fuera de su silla o referirse a amplias clases de respuestas. El tópico que se haya elegido como tema de estudio trae implicaciones tanto para la consistencia como para la estabilidad

de la medida. Gerwartz (1969) propone que las conductas definidas estrechamente deben mostrar consistencia temporal, estabilidad e incluso consistencia situacional, aunque las conductas que forman parte de una más amplia clase de respuestas solo se esperará que muestren consistencia interna.

La representación gráfica de los datos se considera crucial y el diseño experimental de un solo sujeto predomina, junto con los estudios longitudinales.

Un niño nace desamparado dentro de un mundo desconocido y desde sus primeros momentos debe confiar en sus padres para obtener varios tipos de reforzadores como calor, alimento, agua y protección.

El modelo conductual del “apego” identifica el papel de la incertidumbre y de que los niños tienen un repertorio limitado para comunicar sus necesidades. Las acciones que producen una reacción de los padres tienen un gran valor. Debido a esto, las relaciones de contingencia son el mismo centro de la teoría del análisis conductual.

Mediante el aprendizaje de estas relaciones de contingencias, los niños y los adultos son capaces de funcionar interactuando con su ambiente.

El efecto de las contingencias se magnifica cuando consideramos la calidad de los reforzadores (así como su cantidad y su inmediatez). Investigaciones recientes, también sitúan la relevancia de la Ley de Igualación y la ubican en el contexto diádico. Estos estudios muestran que las contingencias pueden afectar tanto el desarrollo de comportamientos pro-sociales, como anti-sociales.

La sensibilidad de un niño a las contingencias puede afectarse por factores biológicos, además de que se le ubique en un ambiente errático que contenga pocas contingencias, lo que puede provocar problemas de conducta y conducirlo a la depresión.

El uso errático de las contingencias por parte de los padres durante los primeros años de vida de un niño, puede producir efectos devastadores posteriormente.

Estas circunstancias pueden provenir de situaciones como los procesos de divorcio entre los padres, el alcoholismo o el uso de drogas, las enfermedades graves en ellos o la prisión.

La creación de un ambiente saludable será de gran ayuda para que el niño se desarrolle mejor.

Desarrollo motriz

El análisis conductual ha sostenido, desde los días de Watson, que el desarrollo motriz representa un proceso de condicionamiento. El argumento dice que gatear, trepar e incluso caminar, conductas mostradas típicamente por los infantes, representan el condicionamiento de reflejos pre-programados biológicamente.

Se ha visto que los niños privados de estimulación física o de la oportunidad para responder al ambiente, muestran un retardo en el desarrollo motriz y que bajo condiciones de estimulación extra rápidamente mejora la conducta motriz de estos niños.

El modelo de desarrollo conductual de la actividad motora ha producido diversas técnicas, incluyendo el biofeedback basado en la operante para facilitar el desarrollo con éxito. Por ejemplo, el grupo de Brucker demostró que esta técnica era efectiva para establecer un uso más eficiente de las células del sistema nervioso sobrevivientes, luego de alguna lesión o después de las complicaciones del nacimiento, como en la parálisis cerebral.

Imitación y conducta verbal

Durante los años 20's, los conductistas estudiaban la conducta verbal.

Esper, (1920) estudió modelos asociativos de lenguaje, mismos que evolucionaron hasta las intervenciones actuales de entrenamiento en matriz o de generalización recombinatoria.

Una taxonomía comprensiva del lenguaje de los hablantes fue traída por Skinner (1957) y del oyente por Zettle y Hayes (1989), además de que Don Baer proporcionaba un análisis desarrollista de la conducta gobernada por reglas.

El aprendizaje del lenguaje, de acuerdo con Skinner (1957), depende de variables ambientales, las que son aprendidas por un niño activo mediante la imitación (conducta ecoíca), la práctica y el reforzamiento selectivo.

Desarrollo del Self (auto-imagen)

Robert Kohelenberg y Mavis Tsai propusieron un modelo analítico conductual para explicar el desarrollo del “self”. En su modelo, el self se desarrolla como producto del reforzamiento de la conducta verbal, en tres etapas. En la primera etapa el niño recibe reforzamientos por enunciados como “tengo calor”, “tengo hambre”, etc. Así, mediante el proceso de abstracción (control de estímulo de alto orden), emerge el enunciado “yo soy”. A través del reforzamiento de diversos enunciados como “yo soy”, “yo siento” y “yo pienso”, gradualmente se abstrae el “Yo”.

Este modelo nos explica varias patologías relacionadas con dificultades en la emergencia del “Self”, como la inseguridad, los desórdenes de personalidad narcisista, etc. sostiene que estas formas de patología provienen de la invalidación frecuente de los enunciados a los que nos referimos arriba, por lo que el “Yo” no emerge.

Socialización

En las últimas décadas, los estudios longitudinales apoyan la idea de que el uso contingente del reforzamiento y el castigo, durante periodos largos de tiempo, producen el desarrollo de conductas pro-sociales, así como anti-sociales.

Midlarsky, (1973) usó una combinación de modelamiento y reforzamiento para desarrollar el comportamiento altruista. Existen al menos dos estudios en los que el modelamiento por sí mismo no fue suficiente para incrementar la conducta pro-social.

El papel de las recompensas se ha implicado en el desarrollo del auto-control y de la empatía. La cooperación se ha visto particularmente susceptible a las recompensas, de igual manera el compartir es otra conducta pro-social que está influenciada por el reforzamiento.

Así, mientras el reforzamiento tiene una aceptación general, el papel del castigo ha sido más controversial.

El proceso de socialización continúa con los maestros y los compañeros, donde el reforzamiento y el castigo tienen un papel importante. Los compañeros son más proclives a castigar el juego entre niños y niñas y a reforzar el juego entre

miembros del mismo género. En la escuela, viejos estudios han demostrado que los maestros con mayor probabilidad refuerzan la conducta dependiente en las mujeres. Se ha encontrado que estos patrones regulares de contingencias contribuyen a producir las diferencias de género, al menos en el corto plazo.

También se han investigado los principios de la conducta que ocurren en los grupos emergentes de amigos, enfocándose en el fenómeno del estatus. Esta investigación ha mostrado que los muchachos rechazados son los que interactúan menos y resultan aversivos, permaneciendo relativamente como desconocidos en el grupo.

Otros estudios han mostrado que la conducta de aislarse puede disminuirse reforzando la interacción social de los niños.

También se ha visto que los niños son muy dados a imitar a sus compañeros. En un estudio se reportaron en promedio 13 actos imitativos por niño cada hora. Adicionalmente, los compañeros se refuerzan entre sí frecuentemente, en especial conductas tipificadas como características de su sexo, modos de iniciar una interacción y conductas agresivas.

Estos estudios han llevado a la propuesta de modelos comprensivos de comportamiento moral y social. En ellos se ilustra como es que el paradigma del aprendizaje operante, con su énfasis en la acción y los estímulos extrínsecos, puede explicarnos mucho de la conducta moral, como resultado de procesos de condicionamiento (Pelaez-Nogueras & Gewirtz, 1995).

Conducta anti-social

En el desarrollo de la conducta anti-social, los modelos etiológicos indican una correlación considerable entre el reforzamiento negativo y la igualación con la respuesta. Estos modelos encuentran consistentemente que la conducta de escape juega un papel importante durante el uso de interacciones coercitivas, mismas que tienen un poderoso efecto en el desarrollo y uso de futuras tácticas anti-sociales.

Más recientemente, el estudio de la conducta anti-social se ha enfocado desde la óptica de la conducta gobernada por reglas.

La correspondencia entre lo que se dice y se hace ha sido un tema de interés para el análisis de la conducta desde hace mucho tiempo, respecto al desarrollo normal

y la socialización típica. Actualmente, se estudian familias que entrenan activamente a los niños a seguir reglas anti-sociales, así como a niños de familias normales que no aprenden a respetar adecuadamente reglas de convivencia adecuadas.

Conducta cognitiva

Conforme el niño se hace más grande, el control directo de las contingencias se modifica por la presencia de la conducta gobernada por reglas.

Las reglas sirven como operaciones de establecimiento de repertorios conductuales y para disponer un estado emocional, así como una condición de estimulación discriminativa para la conducta.

Aunque el tamaño del efecto sobre el desarrollo intelectual es menos claro, parece ser que la estimulación tiene un efecto facilitador de la habilidad intelectual.

Las unidades de aprendizaje y el retardo en el desarrollo.

Los analistas conductuales han pasado un tiempo considerable midiendo el aprendizaje en los salones de clase y en los hogares. Durante el curso de su trabajo, frecuentemente han presentado evidencia del papel que juega la falta de estimulación en el desarrollo del retardo mental medio y moderado.

Las unidades de aprendizaje se definen como las oportunidades para responder y ser reforzado. Entre más unidades, mayor desarrollo.

Probablemente el estudio más extenso ha sido el trabajo de Hart y Risley (1995,1999). Ellos contrastaron la tasa de comunicaciones de los padres con los hijos, en una de edad de estos entre 2 y 4 años, correlacionándola con los puntajes de C.I. que obtenían los niños a la edad de 9 años. La investigación mostró que entre más le hablen los padres a sus hijos, mayor será su C.I., haciendo a un lado el efecto de variables como la raza, la clase social y el nivel socio económico.

Formación de clases de respuestas

La formación de clases de respuestas ha sido de considerable interés para los analistas conductuales que estudian el desarrollo.

Se ha hecho mucha investigación en esta área; de esta investigación, los analistas conductuales han ofrecido múltiples rutas para explicar la formación de clases de respuestas. Estas vías incluyen fenómenos y campos de investigación como:

- La generalización de estímulo.
- El análisis de la abstracción.
- La teoría del marco relacional.
- El análisis de las clases de estímulo (también llamado generalización recombinatoria).
- La equivalencia de estímulos.
- El análisis de las clases de respuestas.

Enfoque conductual de Bandura.

El enfoque conductual toma en cuenta los factores ambientales, situacionales y sociales que intervienen para la realización de las conductas, enfatizando el aprendizaje y sus diversas teorías como origen de la conducta. De esta manera, lo que el individuo manifieste a lo largo de la vida será producto del acto de aprender o reaprender en el proceso cognitivo.

La conducta se define como "la totalidad de las acciones e interacciones intraorgánicas y extraorgánicas de un organismo con su ambiente físico y social" (Wolman, 1987).

En el área de la psicología nos interesan dos tipos de conducta: la observable o abierta y la no observable o encubierta.

1. Conductas observables abiertas. Como su nombre lo dice, se refiere a aquellas que podemos ver: hábitos, habilidades, manifestaciones cognitivas y emotivas.
2. Conductas no observables o encubiertas. Son aquellas que se dan como procesos internos del organismo y entre las que se encuentran las áreas biológica (por ejemplo las enfermedades, con las cuales podemos ver la manifestación pero

no la enfermedad), cognitiva (del pensamiento, como la memoria, la percepción y al atención, entre otras) y emotiva (como la angustia).

Esta teoría no considera la conducta anormal como enfermiza sino como la manifestación de un aprendizaje no adaptativo. De este modo, la clasificación de anormalidad es un tanto subjetiva y situacional, por lo que el individuo que la evalúa juega un papel muy importante en su definición.

El contexto social, es un factor determinante para considerar ciertos comportamientos como anormales. Esto no significa que no existan medios objetivos para evaluar la conducta, los hay y tal es el caso de los diagnósticos a partir de problemas neurológicos, daños cefálicos o psicosis orgánicas. Los individuos considerados anormales reaccionan de una manera diferente a como la harían personas de sus mismas características en situaciones similares. Uno de los objetivos de la modificación de la conducta es proporcionar experiencias de aprendizaje que ayuden al individuo a reaccionar de una manera adaptativa, tomando en cuenta el ambiente en el que se desarrolla.

Esto se puede aplicar en la intervención terapéutica para obtener información sobre lo sucedido. Si tomamos en cuenta que el niño no puede reproducir actividades que no haya visto, aprendido o experimentado de alguna manera, el juego terapéutico cobra una gran importancia, por medio de éste el menor descubre cómo llegar a entender el mundo que le rodea y así explora, se orienta en el espacio, el tiempo, la gente y las cosas. Actuando en diferentes circunstancias, los niños usan el juego para poder controlar sus miedos y ansiedades. De este modo, la demostración sexual con muñecos casi siempre es válida si el menor ha tenido alguna experiencia personal.

Para los niños pre-verbales, éste puede ser el único recurso para expresar lo que en realidad les ha sucedido.

Teoría del aprendizaje

El aprendizaje es un término que incluye procedimientos complejos, en ocasiones no tan fáciles de definir. Tomando en cuenta las teorías del aprendizaje se puede

entender el por qué del comportamiento del ser humano y al mismo tiempo poner en práctica técnicas y programas terapéuticos para modificar conductas desadaptativas.

Algunos autores opinan que el niño aprende de diversas maneras, entre las que destacan la observación, la repetición y la asociación.

1. En la observación (Bandura, 1971), el niño:

- primero observa el comportamiento de los otros (modelos sociales)
- hace figuraciones mentales de lo que ha presenciado.
- Imita las acciones que observó en situaciones en las que estos comportamientos le parecen apropiados.

A partir de lo anterior podríamos concluir que un menor que vive en un ambiente donde observa que los padres brindan apoyo cuando algún miembro de la familia está en problemas, se sentirá con más confianza de comunicarles cuando él mismo se encuentre en una situación difícil.

2. Repetición.

De acuerdo con esta teoría, los menores imitan conductas que les parecen convenientes y que están dentro de sus capacidades intelectuales y motoras, de esta manera, si un niño continuamente observa que la gente usa golpes para resolver conflictos, aprenderá a solucionar los propios de la misma manera.

3. Asociación

Este tipo de aprendizaje se da cuando la experiencia de una situación se traspone a otra similar, es decir, si un niño es agredido por un adulto con bigote, es posible que desarrolle un miedo hacia todos los hombres que tengan bigote ya que los estará asociando con su agresor.

Otros tipos de aprendizaje

1. Condicionamiento clásico. Se interesa por los estímulos que dan origen a respuestas automáticas, no aprendidas, y se llaman estímulos incondicionados, así, un estímulo que era neutral se aparea con un estímulo incondicionado y produce una respuesta condicionada. A partir de esta teoría se puede explicar que un menor de edad presenta una respuesta de miedo:

- En lugares similares a donde se dio la agresión, ya que los asociará con el momento del ataque.
- Ante otros estímulos asociativos, como lo serían personas parecidas al agresor, la oscuridad o la escuela (si ahí ocurrió el ataque o si se asocia con su agresión.)

Independientemente de cómo se adquiriera un miedo, el contracondicionamiento, desensibilización sistemática, nos ayuda a eliminar estos temores, así, una situación que provoque miedo, al contracondicionarse, produce un estado más adaptativo.

2. Condicionamiento operante. Existen algunas conductas que inicialmente son espontáneas, como llorar, y dependiendo de sus efectos, pueden ser utilizadas por el niño como un instrumento para provocar una respuesta de acuerdo con sus intereses (por ejemplo, llora para pedir una paleta y la madre se la da, después llorará cada vez que quiera una paleta o cualquier otra cosa).

Estas respuestas aumentan o disminuyen si son reforzadas o no. Se pueden controlar de acuerdo con la alteración del resultado y se les llama conductas operantes ya que tienen alguna influencia a partir del medio ambiente y producen consecuencias.

Este principio justifica la premisa de que no es conveniente que los padres reprendan al menor cuando les comunica que ha sido agredido sexualmente o cuando ellos se enteran por otros medios, ya que el niño asociará la denuncia con la reprimenda. Se rompería de esta manera el puente de comunicación familiar, al

mismo tiempo podría ocasionar confusión en el menor y si este hecho u otro similar se repitiera, no lo denunciaría.

En conclusión

En la psicología del desarrollo cada una de las diversas aproximaciones teóricas constituye una visión acerca del desarrollo humano y todas han ido avanzando en la comprensión de los fenómenos del desarrollo y es así como ese conocimiento ha derivado en aplicaciones prácticas.

Las corrientes que se consideran las más importantes aún en nuestros días son la teoría genética de la inteligencia de J. Piaget, que tiene perspectiva organicista y otorga un papel activo a los individuos en su propio desarrollo, el que emerge, más que de las experiencias externas, mediante el proceso de equilibración y autorregulación. Piaget ha destacado el carácter endógeno de las estructuras del desarrollo, principalmente las cognoscitivas, reconociendo que la experiencia sólo proporciona la oportunidad para su manifestación.

Otras contribuciones teóricas relacionadas con la psicología del desarrollo, que han derivado de teorías surgidas en otras áreas de la psicología, son las que provienen, especialmente, del campo de la psicología anormal y terapéutica, referidas más bien al ser humano adulto. Es el caso del Psicoanálisis, que no constituye una teoría del desarrollo, a pesar de los grandes aportes que ha proporcionado: su modelo tiene un punto de partida y un objetivo netamente clínicos.

Tengamos presente, por otra parte, que la vertiente psicoanalítica freudiana ha descrito algunos aspectos evolutivos importantes de la psicosexualidad humana, desde el nacimiento del individuo, hasta la adolescencia a lo que llamó etapas psicosexuales.

Uno de sus aportes es el hecho de que la corriente psicoanalítica haya destacado acertadamente la importancia de los primeros años de vida, las tempranas

vivencias infantiles y las influencias parentales en el desarrollo posterior de las personas.

Es de conveniencia tener presente que existen también algunas contribuciones teóricas provenientes de las ideas del aprendizaje, que tampoco pueden considerarse como teorías del desarrollo propiamente. No obstante, tales aportes permiten explicar parcialmente algunos de los cambios que se experimentan a través de las edades y ciertas adquisiciones que tienen lugar durante el desarrollo. Los mecanismos fundamentales a los que aluden estos enfoques son los del aprendizaje por condicionamiento clásico y del aprendizaje por condicionamiento operante o instrumental y los del aprendizaje social a través de modelos.

En todos ellos, hay una coincidencia unánime en señalar a los padres y al contexto familiar como moldeadores del desarrollo de la personalidad infantil.

La etapa comprendida entre los 3 y 6 años es considerada crucial para la estructuración de la personalidad infantil.

CAPITULO 2

Maltrato infantil

De acuerdo a Gil, C. y Martínez B. (2009), el maltrato infantil es toda conducta por acción u omisión y no accidental, produzca daño físico y/o psíquico en una persona menor de 18 años, afectando el desarrollo de su personalidad. Esta conducta es intencional y reiterada.

El maltrato se produce cuando la salud física, emocional o la seguridad de un niño están en peligro por acciones o negligencias de las personas encargadas de su cuidado.

Aunque el adulto no tenga la intención de producirle el daño, se debe tomar como maltrato a cualquier lesión física que se produzca por el empleo de algún tipo de castigo que se aplique y que no sea el correcto para la edad del menor”

En otras palabras, estamos hablando de lastimar a un niño. La sola idea nos parte el alma, pero aún duele más cuando sabemos que, el daño no termina allí. El moretón se irá con el tiempo, pero el agujero en el alma costará mucho más. La herida podrá cicatrizar y tal vez desaparezca por completo, pero los recuerdos de una infancia con golpes no.

Toda forma de violencia es detestable, pues estamos hablando de una violencia que ejerce un mayor sobre un menor, un ser más vulnerable, más débil, que no puede defenderse, que no puede hacer frente a la situación, que sólo la sufre y padece.

El niño no sabe defenderse ante las agresiones de los adultos, no pide ayuda, esto lo sitúa en una posición vulnerable ante un adulto agresivo y/o negligente. Los niños que sufren maltrato tienen múltiples problemas en su desarrollo evolutivo, déficits emocionales, conductuales y socio-cognitivos que le imposibilitan un desarrollo adecuado de su personalidad, de ahí la importancia de

detectar cuanto antes el maltrato y buscar una respuesta adecuada que ayude al niño en su desarrollo evolutivo.

Los problemas que tienen los niños maltratados se traducen en unas manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas y/o emocionales. A estas señales de alarma o pilotos de atención es a lo que llamamos indicadores, ya que nos pueden "indicar" una situación de riesgo o maltrato.

2.1 Tipos de maltrato:

Existen diferentes tipos de maltrato, definidos de múltiples formas, aquí se enumeran los siguientes retomando a la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada:

A - maltrato físico:

"Cualquier acción no accidental por parte de la madre, padre o responsables legales que provoque daño físico severo o enfermedad en el niño, niña o joven o le coloque en grave riesgo de padecerlo".

B - abandono físico o negligencia:

"Las necesidades físicas y cognitivas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, educación, estimulación cognitiva) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con ella/él".

C - maltrato psicológico o emocional:

"Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto de grupo familiar".

D - abandono psicológico o emocional:

"Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por la niña, el niño o el joven, y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable".

E - abuso sexual:

Se define como "Cualquier clase de contacto sexual entre un adulto y una o un menor de edad, en la que el adulto que, por definición posee una posición de poder o autoridad sobre la niña, niño o joven, usa a ésta/e para su propia estimulación sexual. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que la niña, niño o joven-víctima, o cuando está en una posición de poder o control sobre la niña, niño o joven".

F - explotación laboral:

"La madre, padre o responsables legales asignan a la niña, niño joven con carácter obligatorio la realización continua de trabajos (domésticos o no) que: (a) exceden los límites de lo habitual, (b) deberían ser realizados por adultos, (c) interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de la niña, niño o joven y (d) son asignadas al niño con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para la madre, padre, responsables legales o la estructura familiar".

G - corrupción:

Esta tipología puede manifestarse de dos maneras:

Explotación sexual: "Utilización de la niña, niño o joven en la prostitución o en la realización de pornografía con el fin de obtener un beneficio, sea económico, equivalente o de otra índole, por parte del adulto".

Inducción a la delincuencia: "La madre, padre o responsables legales facilitan y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviadas (especialmente en el área de la agresividad, sexualidad y drogas) que impiden el normal desarrollo e integración

social de la niña, niño joven. También incluye situaciones en las que la madre, padre o responsables utilizan a ésta/e para la realización de acciones delictivas (por ejemplo, transporte de drogas o hurtos)."

Corrupción por modelos parentales asociados:

"El hogar en el que vive la niña, niño o joven constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas asociales o autodestructivas".

H - incapacidad parental para el control de la conducta del menor:

"La madre, padre o responsables legales, manifiestan o demuestran claramente su total incapacidad para controlar y manejar de manera adaptativa el comportamiento de sus hijas/os".

I - maltrato prenatal:

"Consumo de drogas y/o alcohol durante el embarazo que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos aún malos o con síntomas de dependencia física". (Se incluyen todas aquellas condiciones de vida de la madre gestante que, pudiéndolas evitar, se mantienen y tienen consecuencias negativas en el feto. Ejemplos típicos de estas condiciones son: alimentación deficiente, exceso de trabajo corporal, enfermedades infecciosas, hábitos, seguimiento inadecuado de una enfermedad crónica,...).

J - retraso no orgánico del crecimiento:

"Diagnóstico médico dado a aquellas niñas o niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica".

K - síndrome de munchausen por poderes:

"La madre, padre o responsable legales someten a la niña, niño o joven a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por la propia madre, padre o los responsables legales (mediante la administración o inoculación de sustancias o la manipulación de excreciones, por ejemplo)".

2.2 Abuso sexual

El abuso sexual es un hecho que ocurre mucho más de lo imaginado. Una falsa creencia en torno a su incidencia es que los abusos sexuales infantiles son casos excepcionales. Aunque existe un subregistro, hoy día existe una mayor conciencia frente a la denuncia del hecho, lo cual hace percibir falsamente que el abuso sexual siga aumentando o que se de más que antes.

El abuso sexual crece en todos los niveles sociales, generalmente en ambiente intrafamiliar, aunque también es realizado por personas fuera de la familia del niño o la niña. Puede suceder como un hecho aislado, sin embargo, es mayor la proporción de casos consecutivos y recurrentes de abuso sexual.

Tal como lo describe el informe de Save Children (1998) a nivel internacional se calculan porcentajes de incidencia aproximada de reportes en un 20% de mujeres y 10% en hombres.

Socialmente aún no se ha valorado en su verdadera dimensión como un serio problema relacionado con la calidad de la salud sexual y emocional. Aunque no se tengan cifras exactas es sabido de una proporción importante de niños y niñas que son abusados sexualmente de diversas formas. Aún es mucho lo que hay por hacer en relación a su prevención.

Probablemente la percepción de invulnerabilidad ante este hecho (creer que es algo que ocurrirá en otras familias, no en la propia) predispone a que no se haga una adecuada prevención del abuso sexual. Por otra parte la ausencia de procesos intencionados, sistemáticos y permanentes de educación sexual, especialmente en las escuelas, es un hecho que limita el desarrollo a acciones concretas y efectivas contra el abuso sexual.

Mientras no existan procesos de prevención enmarcados dentro de procesos amplios e integrales de educación sexual, la niñez, será más vulnerable y susceptible de ser víctima a las diferentes formas de abuso sexual.

En gran parte de nuestras escuelas la educación sexual no hace parte de sus políticas educativas, a pesar de la obligatoriedad de la educación sexual. Mucho menos es de esperarse que la realización de programas de prevención de abuso sexual sean objeto importante de sus acciones educativas.

El abuso sexual es prevenible, no bastan intervenciones alarmistas o atemorizantes, tampoco son suficientes simples instrucciones defensivas (“tienes que defenderte”, “no te dejes tocar de nadie” etc.) sin el acompañamiento de un entrenamiento en habilidades de protección y defensa asertiva, la promoción de ciertos valores de convivencia, etc.

Alteraciones psicológicas causadas por la agresión sexual.

El conjunto de síntomas generalmente aceptado para tipificar los efectos de la agresión sexual en los niños comprende (resumiendo de Browne y Finkelhor, 1986; Everstine y Everstine, 1983, Green, 1986; Heiman LoPiccolo y LoPiccolo, 1981; Meiselman, 1978; Peters, 1976; Reich y Gutiérrez, 1979; Tufts, 1949):

1.-Miedo: ésta es la reacción inicial más común. Por ello el niño (a) que expresa miedo y/o ansiedad extremos sin motivo aparente debe ser visto con cuidado.

2.-Incapacidad de confiar: debido a la traición que el niño ha sufrido a manos de un adulto, la cual lo ha llevado a sentirse desvalido, se encuentra seriamente limitado para obtener confianza. Esta incapacidad podrá afectar sus relaciones futuras de diversas maneras.

3.- Cólera y hostilidad: los menores rara vez pueden expresar su cólera hacia el agresor, de modo que frecuentemente la transfieren hacia los demás. No obstante, en ciertos casos, (por lo general aquellos de abuso extrafamiliar) el menor si puede encontrar oportunidad para expresar su cólera o enojo hacia el agresor.

4.-Conducta sexual inapropiada: los niños víctimas de agresión sexual pueden tratar de mostrar o decir a los demás lo que les hicieron haciéndolo o actuándolo en público. Es posible que intenten también obtener la sensación de dominio sobre el trauma mediante la repetición de los hechos de una forma simbólica; por ejemplo, especialmente los varones pueden tratar de eliminar sus sentimientos de impotencia haciendo a otros niños lo que a ellos les hicieron, con lo cual se manifiesta la “identificación con el agresor”.

5.-Depresión: dada la imposibilidad de expresar la impotente rabia por lo que se les ha hecho, los niños agredidos pueden llegar a la depresión clínica, mostrando signos de restricción emocional, de afecto plano o inexistente y otros similares.

6.-Culpa o vergüenza: puesto que los niños pequeños son por naturaleza egocéntricos, pueden erróneamente aceptar la responsabilidad por los actos de otras personas hacia ellos. Esta tendencia sumada a los intentos del agresor de achacar lo sucedido a la víctima, a menudo provoca que ésta sienta fuerte culpabilidad por ello.

7.-Problemas en la escuela: un repentino descenso en el rendimiento del menor en la escuela puede ser signo de agresión sexual, no obstante, esto no siempre es así puesto que el niño puede encontrar cierta seguridad en la estructura del ambiente escolar.

8.-Problemas somáticos: muchos menores que han sido sexualmente agredidos interiorizan su trauma y pueden mostrar desórdenes somáticos diversos, tales como dolores de cabeza o de estómago sin ninguna causa orgánica.

9.- Problemas para dormir: frecuentemente estos niños tienen dificultad para dormir, temor a dormir solos, pesadillas e incluso terror nocturno.

10.-Problemas con la comida: algunas víctimas de agresión sexual tienen problemas con la comida: un repentino ascenso o descenso del apetito o atesoramiento de alimentos. El terapeuta debe prestar especial interés al tratar

problemas de anorexia y bulimia en adolescentes, pues tales síntomas pueden esconder traumas causados por agresión sexual.

11.-Conducta fóbica o evasiva: las víctimas pueden mostrar una amplia gama de conductas fóbicas: agorafobia, o fobia a la escuela, o temor hacia alguien un tanto parecido al agresor.

12.-Conducta regresiva: los menores pueden tener regresiones a causa de traumas sexuales. Por tanto los casos de regresiones que no puedan explicarse con claridad deben analizarse con cuidado en busca de evidencia de agresión sexual.

13.-Conducta autodestructiva o tendencia a los accidentes: éstas pueden ser salidas para los sentimientos de culpa o de vergüenza del menor. Muchos niños agredidos se sienten dañados o devaluados y su conducta adquiere esta forma.

14.-Conducta de escape: los niños más grandes y los adolescentes pueden intentar sobreponerse a la agresión sexual escapando de su casa.

Así como el psicólogo se encarga de valorar los signos y síntomas que presenta el menor para hacer un dictamen pericial apoyándose en la entrevista, pruebas y técnicas psicológicas, el Ministerio Público o Juez se encarga de realizar la investigación legal apegada a Derecho, y una de sus herramientas básicas es el Código Penal para el Distrito Federal, el cual, en materia de delitos sexuales menciona lo siguiente:

2.3 Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual.

Se definen como las acciones que estipula el Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice:

Violación

Art. 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

Se entiende por copula la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato de pareja, se le impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.

Art. 175. Se equipara a la violación y se sancionara con la misma pena, al que:

I. realice copula con la persona que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o

II. introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo. 26/IX/07/GODF

Abuso sexual

Art. 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la copula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentara en una mitad.

Art. 177. Al que sin propósito de llegar a la copula ejecute un acto sexual en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por

cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrá de dos a siete años de prisión. 26/IX/07/GODF

Si se hiciera uso de la violencia física o moral, la pena prevista se aumentara en una mitad.

Art. 178. Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentaran en dos terceras partes cuando fueren cometidos:

-con la intervención directa o inmediata de dos o mas personas;

-por ascendente contra su descendente, este contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, este contra cualquiera de ellos, amasio de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de estos o los hijos contra aquellos.

Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la victima, así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido;

-por quien desempeñe un cargo o empleo público ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen.

Además de la pena de prisión, el sentenciado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión, por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en ella depositada;

-fuere cometido al encontrarse la victima a bordo de un vehiculo particular o de servicio publico;

-o fuere cometido en despoblado o lugar solitario.

Hostigamiento sexual

Art. 179. Al que acose sexualmente con la amenaza de causarle a la victima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión.

Si el hostigador fuese servidor público y se aprovechare de esa circunstancia, además de la pena prevista en el párrafo anterior; se le impondrá destitución por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.

Este delito se perseguirá por querrela.

Estupro

Art. 180. Al que tenga copula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.

Este delito se perseguirá por querrela.

Incesto

Art. 181. A los hermanos y a los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, que con conocimiento de su parentesco tengan copula entre si se les impondrá prisión o tratamiento en libertad de uno a seis años.

Para los efectos de este articulo, cuando uno de los hermanos ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta sea mayor de dieciocho años y el otro sea menor de doce años, se le aplicara al primero de ocho a veinte años de prisión. 26/IX/07/GODF

Art. 181 Bis. Al que realice cópula con persona de cualquier sexo menor de doce años se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Se sancionara con la misma pena antes señalada al que introduzca en una persona menor de doce años de edad por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento del cuerpo humano distinto al pene con fines sexuales.

Al que sin el propósito de llegar a la copula ejecute en ella un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Si se ejerciere violencia física o moral, las penas previstas se aumentaran hasta en una mitad.

Las penas anteriores se aumentaran hasta en una tercera parte si se cometieran en contra de dos o mas personas. 26/IX/07/GODF

Art. 181. Ter. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentaran en dos terceras partes cuando fueren cometidos:

-con la intervención directa o inmediatas de dos o mas personas.

Al que tenga respecto de la victima:

-parentesco de afinidad o consanguinidad;

-patria potestad, tutela o curatela y

-guarda o custodia.

Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad respecto a todos sus descendientes, la tutela o curatela, derecho de alimentos y los sucesorios que tenga respecto de la victima; pero en ningún momento cesara su obligación alimentaría para con ella.

-quien desempeñe un cargo o empleo público, utilizando los medios que ello le proporcionen.

Además de la pena de prisión el sentenciado será destituido del cargo, empleo o comisión.

-por quienes tengan contacto con la víctima por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otro que implique confianza o subordinación o superioridad.

Además de la pena de prisión el sentenciado será suspendido por un término igual a la pena impuesta en el ejercicio de su empleo, cargo o profesión.

-por quien habite ocasionalmente o permanentemente en el mismo domicilio de la víctima.

Aprovechando la confianza depositada en ella por la víctima, por motivos de afectividad, amistad o gratitud.

Encontrándose la victima a bordo de un vehiculo particular o servicio publico; o

-fuere cometido en despoblado o lugar solitario.

En los casos anteriores, el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba al agresor tener cualquier tipo de contacto o relación con el menor.
26/IX/077 GODF

Art. 181. Quáter. Cualquier persona que tenga conocimiento de las conductas descritas en los artículos anteriores y no acuda a la autoridad competente para denunciar el hecho y evitar la continuación de la conducta será castigada de dos a siete años de prisión. 26-IX-07/ GODF

En síntesis:

Siempre que se habla de violencia hay una víctima y un victimario. En este caso en particular, el papel que juega el niño es claro, siempre es la víctima.

Los problemas que tienen los niños maltratados se traducen en manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas y/o emocionales, los tipos de maltrato parece que cualquier niño lo sufre o lo ha sufrido en algún momento, sin embargo la definición es clara cuando se habla que este daño repercutirá en alguna de las esferas de desarrollo, es decir tendrá consecuencias negativas.

Por otra parte los delitos sexuales cometidos en contra de los niños producen cambios drásticos en el normal desarrollo del menor, en sus costumbres, confianza, desarrollo físico y psicológico, seguridad familiar y social. El delito sexual generalmente llega a tener consecuencias que transforman la vida de la víctima y de la familia en su conjunto.

El abuso marca al menor profundamente, más aún cuando el agresor es un familiar o un conocido, hecho que sucede con mucha frecuencia y que pone a la familia en un dilema ante el reconocimiento del delito y más aún ante la denuncia o no del hecho.

CAPÍTULO 3

Marco jurídico

La psicología forense existe de hecho porque hay psicólogos trabajando en el terreno jurídico, sobre todo en los cuerpos y fuerzas de seguridad de los estados, diciéndose entonces que trabajan en psicología policial; en los juzgados y servicios de administración de justicia (sean de familia, de menores, clínicas medico-forenses, magistraturas, vigilancia penitenciaria, de manara privada realizando peritajes,) diciéndose entonces que trabajan en psicología legal; o en las prisiones, trabajando en psicología penitenciaria. Muchos más son los campos aunque no tan definidos como los anteriores: la atención a la víctima, la asistencia al detenido, el asesoramiento a los abogados para plantear adecuadamente tanto sus intervenciones como la de sus clientes en los juicios, realizando preparación psicológica para el afrontamiento de juicios, trabajando con menores, etc.

Para comprender a la psicología en el ámbito forense es necesario definirla al igual que algunos conceptos propios de su labor, tomadas del Curso de Actualización Pericial para Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, impartida durante el 2009 por el Mtro. Lucio Cárdenas Rodríguez.

3.1 Psicología forense

“Es el estudio del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos”.

Perito

“Es el individuo que poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa, bajo juramento al juzgador, sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber y experiencia”.

Peritos

“Profesionales competentes, expertos en un arte, ciencia o industria.

Perito no es quién estima, cree o se guía por indicios, sino quién experimenta y saca resultados científicamente establecidos de antemano”.

“Es un técnico que auxilia al juez, en la constatación de los hechos y en la determinación de sus causas o efectos”.

Dictamen pericial

“Invariablemente debe constituir un juicio de carácter eminentemente técnico-científico, ajeno a cualquier consideración relativa a la culpabilidad o inocencia del indiciado”.

El peritaje o dictamen pericial debe ser única y exclusivamente “Un juicio técnico sobre acontecimientos, situaciones u objetos relacionados con la materia de la controversia”.

El dictamen pericial es el escrito que presenta un perito en razón a que dicho especialista, es la persona que ha adquirido determinada experiencia y capacidad intelectual en alguna ciencia, técnica, arte, industria u oficio, según el área o rama de que se trate, donde externa el resultado de los cuestionamientos que se le solicitan por alguna de las partes en conflicto, y en él se contiene su opinión profesional al respecto; el que es rendido ante la autoridad con el objeto de auxiliarla en su misión de conocer la verdad.

Objetivo del dictamen:

El dictamen tiene como objeto ilustrar al juzgador, con el fin de esclarecer la verdad histórica de los hechos sometidos a su consideración.

Calidad:

“De la calidad del dictamen depende, en gran parte, la calidad y equidad del juicio”

Psicología en el ámbito judicial

Idoneidad:

- Es un rasgo de capacidad y experiencia implícita en la función del perito.
- Supone la actuación responsable del perito, el cumplimiento de su tarea y de los términos establecidos.
- La responsabilidad incluye la neutralidad debida por ser un auxiliar del juez.
- La idoneidad debe asociarse a la ética para valorar la función del perito.

Idoneidad y ética:

La ética se refiere a dos instancias:

- Una subjetiva: Honestidad del saber y del conocimiento científico del perito.
- Una interpersonal: Que se transmite en el informe pericial que debe ser veráz, auténtico y neutral.

La idoneidad debe incluir la capacidad y el valor para conocer los propios límites del conocimiento.

Ética:

La ética también debe provenir del contexto que rodea al experto, es decir de las exigencias y deberes del régimen procesal, que deben respetarse.

La relación que debe establecerse con los jueces y magistrados siempre debe ser neutral y ajustada a la tolerancia y cumplimiento legales de rigor.

La ética debe incluir la conciencia de responsabilidad que debe tener el experto al administrar un test determinado, es decir es esencial que se cumplan las normas y exigencia con que fue creado.

La ética debe entonces incluir la necesidad de capacitarse y actualizarse para la correcta realización de su trabajo

Etapas de un peritaje

- Ofrecimiento o solicitud de la pericial
- Propuesta de peritos
- Aceptación del cargo por los peritos

- Autorización para la realización del peritaje
- Definición de tiempos del peritaje
- Realización de los estudios y evaluaciones
- Integración de los estudios
- Elaboración del informe pericial
- Entrega y ratificación o rectificación del peritaje
- Junta de peritos
- Designación de tercero en discordia, si procede
- Peritaje de tercero en discordia

Elementos de un peritaje:

- Preámbulo, en el que deben aparecer los nombres y especialidad de los peritos, datos de la autoridad solicitante, número de la averiguación previa o del expediente si se trata de un juzgado, fecha, objeto del dictamen, esto es planteamiento claro y preciso del problema.
- Antecedentes, relación y descripción de los objetos acerca de los cuáles se va a dictaminar, sociograma, resumen, versión de los hechos y conducta postdelictiva e interna.
- Examen actual del sujeto, observación y experimentación, descripción detallada de las operaciones o evaluaciones practicadas.
- Biograma, discusión, interpretación, comprobación de la correlación causal y grado de probabilidad.
- Conclusiones, siempre desprendidas de la evaluación anterior, exámen crítico de los resultados obtenidos y contestación razonada y concreta a cada una de las cuestiones planteadas.

Técnicas utilizadas para estudios, dictámenes y peritajes:

- Entrevistas psicológicas, laborales, pedagógicas y de trabajo social
- Interrogatorios libres y dirigidos
- Aplicación de instrumentos psicológicos psicométricos y proyectivos.
- Inteligencia
- Razonamiento

- Valores
- Personalidad,
- Cuestionarios e historias personales

Criminología y victimología clínica

Métodos fundamentales:

- Entrevista criminológica o victimal
- Exámen médico de víctima y victimario
- Exámen psicológico de la pareja

Métodos complementarios:

- Observación directa
- Observación indirecta

Exámenes complementarios:

- Psiquiátricos
- Biomédicos
- Neurológicos
- Genéticos
- Endocrinológicos
- Fisiológicos
- Psicológicos
- Sociológicos

3.2 La Intervención de los Peritos de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Los procesos judiciales tienen por objeto la búsqueda de la verdad jurídica, en la medida de lo posible, respecto de hechos pasados que podrían revestir características de delito. Ahora bien, resulta imposible la reproducción exacta del suceso que ha quedado en el pasado y, por lo tanto, no podría aspirarse más que

a una reconstrucción mental del mismo, para lo cual la Ley echa mano de todos los elementos para llegar la verdad.

Capítulo III

Del ofrecimiento y admisión de pruebas

Artículo 293. La prueba pericial procede cuando sean necesarios conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o industria o la mande la ley, y se ofrecerá expresando los puntos sobre los que versará, sin lo cual no será admitido, y si se quiere, las cuestiones que deban resolver los peritos.

Prueba Pericial

Artículo 344. El juez podrá hacer por sí mismo la comprobación después de oír a los peritos revisores y apreciará el resultado de esta prueba conforme a las reglas de la sana crítica sin tener que sujetarse al dictamen de aquéllos; y aún puede ordenar que se repita el cotejo por otros peritos.

Artículo 345. En caso de impugnación de falsedad de un documento, se observará lo dispuesto por él.

Artículo 346. La prueba pericial sólo será admisible cuando se requieran conocimientos especiales de la ciencia, arte, técnica, oficio o industria de que se trate, más no en lo relativo a conocimientos generales que la ley presupone como necesarios en los jueces, por lo que se desecharán de oficio aquellas periciales que se ofrezcan por las partes para ese tipo de conocimientos, o que se encuentren acreditadas en autos con otras pruebas, o tan sólo se refieran a simples operaciones aritméticas o similares.

Los peritos deben tener título en la ciencia, arte, técnica, oficio o industria a que pertenezca la cuestión sobre la que ha de oírse su parecer, si la ciencia, arte, técnica o industria requieren título para su ejercicio.

Si no lo requirieran o requiriéndolo, no hubiere peritos en el lugar, podrán ser nombradas cualesquiera personas entendidas a satisfacción del juez, aun cuando no tengan título.

El título de habilitación de corredor público acredita para todos los efectos la calidad de perito valuador.

Artículo 347. Las partes propondrán la prueba pericial dentro del término de ofrecimiento de pruebas, en los siguientes términos:

I.- Señalarán con toda precisión la ciencia, arte, técnica, oficio o industria sobre la cual deba practicarse la prueba; los puntos sobre los que versará y las cuestiones que se deben resolver en la pericial, así como la cédula profesional, calidad técnica, artística o industrial del perito que se proponga, nombre, apellidos y domicilio de éste, con la correspondiente relación de tal prueba con los hechos controvertidos;

II.- Si falta cualquiera de los requisitos anteriores, el juez desechará de plano la prueba en cuestión;

III.- En caso de estar debidamente ofrecida, el juez la admitirá, quedando obligados los oferentes a que sus peritos, dentro del plazo de tres días, presenten escrito en el que acepten el cargo conferido y protesten su fiel y legal desempeño, debiendo anexar copia de su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica o industria para el que se les designa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que conocen los puntos cuestionados y pormenores relativos a la pericial, así como que tienen la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular, quedando obligados a rendir su dictamen dentro de los diez días siguientes a la fecha en que hayan presentado los escritos de aceptación y protesta del cargo de peritos;

IV.- Cuando se trate de juicios sumarios, especiales, o cualquier otro tipo de controversia de trámite específicamente singular, las partes quedan obligadas a presentar a sus peritos dentro de los tres días siguientes al proveído en que se les tenga por designados para que se cumpla con lo ordenado en el párrafo anterior, los cuales quedan obligados, en estos casos, a rendir su dictamen dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que hayan aceptado y protestado el cargo;

V.- Cuando los peritos de las partes rindan sus dictámenes, y éstos resulten substancialmente contradictorios, se designará al perito tercero en discordia tomando en cuenta lo ordenado por el artículo 349 de este código;

VI.- La falta de presentación del escrito del perito del oferente de la prueba, donde acepte y proteste el cargo, dará lugar a que el juez designe perito en rebeldía del oferente. Si la contraria no designare perito, o el perito por ésta designado, no presentara el escrito de aceptación y protesta del cargo, dará como consecuencia que se tenga a ésta por conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente. En el supuesto de que el perito designado por alguna de las partes, que haya aceptado y protestado el cargo conferido, no presente su dictamen pericial en el término concedido, se entenderá que dicha parte acepta aquél que se rinda por el perito de la contraria, y la pericial se desahogará con ese dictamen. Si los peritos de ambas partes, no rinden su dictamen dentro del término concedido, el juez designará en rebeldía de ambas un perito único, el que rendirá su dictamen dentro del plazo señalado en las fracciones III o IV, según corresponda.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, el juez sancionará a los peritos omisos con multa equivalente a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

VII. Las partes quedan obligadas a pagar los honorarios de los peritos que hayan nombrado, así como a presentarlos cuantas veces sea necesario al juzgado. También quedarán obligadas a presentar el dictamen pericial dentro del plazo señalado, debiendo presentar los peritos el original de su cédula profesional, o de los documentos anexados a sus escritos de aceptación y protesta del cargo;

VIII. Las partes en cualquier momento podrán convenir en la designación de un solo perito para que rinda su dictamen al cual se sujetarán, y

IX. También las partes en cualquier momento podrán manifestar su conformidad con el dictamen del perito de la contraria y hacer observaciones al mismo, que serán consideradas en la valoración que realice el juez en su sentencia.

Artículo 348. El juez, antes de admitir la prueba pericial, dará vista a la contraria por el término de tres días, para que manifieste sobre la pertinencia de tal prueba y para que proponga la ampliación de otros puntos y cuestiones además de los formulados por el oferente, para que los peritos dictaminen.

Artículo 349. Cuando los dictámenes rendidos resulten substancialmente contradictorios de tal modo que el juez considere que no es posible encontrar conclusiones que le aporten elementos de convicción, podrá designar un perito tercero en discordia. A este perito deberá notificársele para que dentro del plazo de tres días, presente escrito en el que acepte el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, debiendo anexar copia de su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica, oficio o industria para el que se le designa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular; así mismo señalará el monto de sus honorarios, en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los que deben ser aprobados y autorizados por el juez, y cubiertos por ambas partes en igual proporción.

El perito tercero en discordia deberá rendir su peritaje precisamente en la audiencia de pruebas, y su incumplimiento dará lugar a que el tribunal le imponga como sanción pecuniaria, en favor de las partes, el importe de una cantidad igual a la que cotizó por sus servicios, en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al aceptar y protestar el cargo. En el mismo acto, el tribunal dictará proveído de ejecución en contra de dicho perito tercero en discordia, además de hacerlo saber al tribunal pleno, y a la asociación, colegio de profesionistas o institución que le hubiere propuesto por así haberlo solicitado el juez, para los efectos correspondientes.

En el supuesto del párrafo anterior, el juez designará otro perito tercero en discordia y, de ser necesario, suspenderá la audiencia para el desahogo de la prueba en cuestión.

Artículo 350. Las partes tendrán derecho a interrogar al o a los peritos que hayan rendido su dictamen, y a que el juez ordene su comparecencia en la audiencia de pruebas en la que se lleve a cabo la junta de peritos, donde la parte que la haya solicitado o de todos los colitigantes que la hayan pedido, podrán formular sus interrogatorios.

Artículo 351. El perito que nombre el juez puede ser recusado dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se notifique la aceptación y protesta del cargo por dicho perito a los litigantes. Son causas de recusación las siguientes:

I.- Ser el perito pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado, de alguna de las partes, sus apoderados, abogados, autorizados o del juez o sus secretarios, o tener parentesco civil con alguna de dichas personas;

II.- Haber emitido sobre el mismo asunto dictamen, a menos de que se haya mandado reponer la prueba pericial;

III.- Haber prestado servicios como perito a alguna de las partes o litigantes, salvo el caso de haber sido tercero en discordia, o ser dependiente, socio, arrendatario o tener negocios de cualquier clase, con alguna de las personas que se indican en la fracción I;

IV.- Tener interés directo o indirecto en el pleito o en otro juicio semejante, o participación en sociedad, establecimiento o empresa con alguna de las personas que se indican en la fracción primera, y

V. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las partes, sus representantes, abogados o con cualquier otra persona de relación familiar cercana a aquéllos.

Propuesta en forma la recusación, el juez mandará se haga saber al perito recusado, para que el perito en el acto de la notificación si ésta se entiende con él, manifieste al notificador si es o no procedente la causa en que aquélla se funde.

Si la reconoce como cierta, el juez lo tendrá por recusado sin más trámites y en el mismo auto nombrará otro perito. Si el recusado no fuere hallado al momento de notificarlo, deberá comparecer en el término de tres días, para manifestar bajo protesta de decir verdad, si es o no procedente la causa en que se funde la recusación.

Si admite ser procedente en la comparecencia o no se presenta en el término señalado, el tribunal sin necesidad de rebeldía, de oficio, lo tendrá por recusado y en el mismo auto designará otro perito.

Cuando el perito niegue la causa de recusación, el juez mandará que comparezcan las partes a su presencia en el día y hora que señale, con las pruebas pertinentes. Las partes y el perito únicamente podrán presentar pruebas en la audiencia que para tal propósito cite el juez, salvo que tales probanzas sean documentales, mismas que podrán presentarse hasta antes de la audiencia que señale el juez.

No compareciendo la parte recusante a la audiencia, se le tendrá por desistida de la recusación. En caso de inasistencia del perito se le tendrá por recusado y se designará otro. Lo anterior, salvo que las pruebas ofrecidas por la parte recusante o el recusado sean documentales, mismas que podrán presentarse hasta antes de la audiencia que señale el juez.

Si comparecen todas las partes litigantes, el juez las invitará a que se pongan de acuerdo sobre la procedencia de la recusación, y en su caso sobre el nombramiento del perito que haya de reemplazar al recusado.

Si no se ponen de acuerdo, el juez admitirá las pruebas que sean procedentes desahogándose en el mismo acto, uniéndose a los autos los documentos e inmediatamente resolverá lo que estime procedente.

En el caso de declarar procedente la recusación, el juez en la misma resolución, hará el nombramiento de otro perito, si las partes no lo designan de común acuerdo.

Del resultado de esta audiencia, se levantará acta, que firmarán los que intervengan.

Cuando se declare fundada alguna causa de recusación a la que se haya opuesto el perito, el tribunal en la misma resolución condenará al recusado a pagar dentro del término de tres días, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento del importe de los honorarios que se hubieren autorizado, y su importe se entregará a la parte recusante.

Asimismo, se consignarán los hechos al Ministerio Público para efectos de investigación de falsedad en declaraciones judiciales o cualquier otro delito, además de remitir copia de la resolución al Consejo de la Judicatura, para que se apliquen las sanciones que correspondan.

No habrá recurso alguno contra las resoluciones que se dicten en el trámite o la decisión de la recusación.

Artículo 352. En caso de ser desechada la recusación, se impondrá al recusante una sanción pecuniaria hasta por el equivalente a ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se aplicará en favor de su contraparte, siempre que se hubiere promovido de mala fe.

Artículo 353. Los jueces podrán designar peritos de entre aquéllos autorizados como auxiliares de la administración de justicia o de entre aquéllos propuestos, a solicitud del juez, por colegios, asociaciones o barras de profesionales, artísticas, técnicas o científicas o de las instituciones de educación superior públicas o privadas o las cámaras de industria, comercio, confederaciones de cámaras, o la que corresponda al objeto del peritaje.

Cuando el juez solicite que el perito se designe por alguna de las instituciones señaladas en último término, prevendrá a las mismas que la nominación del perito que proponga se realice en un término no mayor de cinco días, contados a partir de la recepción de la notificación o mandamiento que expida el juez.

En todos los casos en que se trate únicamente de peritajes sobre el valor de cualquier clase de bienes y derechos, los mismos se realizarán por avalúos que practiquen dos corredores públicos o instituciones de crédito, nombrados por cada una de las partes, y en caso de diferencias en los montos que arrojen los avalúos, no mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, se mediaran estas diferencias. De ser mayor tal diferencia, se nombrará un perito tercero en discordia, conforme al Artículo 349 de este código, en lo conducente.

En el supuesto de que alguna de las partes no exhiba el avalúo a que se refiere el párrafo anterior, el valor de los bienes y derechos será el del avalúo que se presente por la parte que lo exhiba, perdiendo su derecho la contraria para impugnarlo.

Cuando el juez lo estime necesario, podrá designar a algún corredor público, institución de crédito, al Nacional Monte de Piedad o a dependencias o entidades públicas que practican avalúos.

En todos los casos en que el tribunal designe a los peritos, los honorarios de éstos se cubrirán por mitad por ambas partes, y aquélla que no pague lo que le corresponde será apremiada por resolución que contenga ejecución y embargo en sus bienes. En el supuesto de que alguna de las partes no cumpla con su carga procesal de pago de honorarios al perito designado por el juez, dicha parte incumplida perderá todo derecho para impugnar el peritaje que se emita por dicho tercero.

Capítulo VIII. De los peritos

Artículo 162. Siempre que para el examen de alguna persona o de algún objeto se requieran conocimientos especiales, se procederá con la intervención de peritos.

Cuando la parte que promueva lo haga a través de defensores de oficio, por alguna circunstancia no le sea posible contar con un perito o no tenga los medios económicos para cubrir los gastos que esto implique el juez previa la comprobación de dicha circunstancia, de oficio o a petición de parte, nombrará un perito oficial de alguna institución pública, a fin de no dejar en estado de indefensión al inculpado.

Artículo 163. Por regla general, los peritos que se examinen deberán de ser de dos o más; pero bastará uno cuando solo este puede ser habido, cuando haya peligro en el retardo o cuando el caso sea de poca importancia.

Artículo 164. Cada una de las partes tendrá derecho a nombrar hasta dos peritos, a los que se les hará saber por el juez su nombramiento, y a quienes se les ministraran todos los datos que fueren necesarios para que emitan su opinión. Esta no se atenderá para ninguna diligencia o providencia que se dictare durante la instrucción en la que el juez normara sus procedimientos por la opinión de los peritos nombrados por el.

Artículo 165. Cuando se trate de lesión proveniente de delito y la persona lesionada se encontrare en algún hospital publico, los médicos de este se darán por peritos nombrados, sin perjuicio de que el juez nombre otros, si lo creyere conveniente, para que, juntos con los primeros, dictaminen sobre la lesión y hagan su clasificación legal.

Artículo 165 Bis. Cuando el inculpado pertenezca a un grupo étnico indígena se procurará allegarse dictámenes periciales a fin de que el juzgador ahonde en el conocimiento de su personalidad y capte su diferencia cultural, respecto a la cultura media nacional.

Artículo 166. La autopsia de los cadáveres de personas que hayan fallecido en un hospital público la practicarán los médicos de éste salvo la facultad del Ministerio Público o del juez parta encomendarla a otro.

Artículo 167. Fuera de los casos previstos en los dos artículos anteriores, el reconocimiento o la autopsia se practicará por los médicos legistas oficiales o por los peritos médicos que designe el Ministerio público o el Juez.

Artículo 168. Los peritos que acepten el cargo con excepción de los oficiales, tiene obligación de presentarse al juez para que les tome protesta legal, en casos urgentes, la protesta la harán al producir o ratificar el dictamen

Artículo 169.- El juez fijara a los peritos el tiempo en que deban desempeñar su cometido. Transcurrido éste, si no rinden su dictamen, serán apremiados por el juez, del mismo modo que los testigos y con iguales sanciones.

Si a pesar del primer apremio, el perito no presentase su dictamen, será procesado por los delitos previstos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para estos casos. 11-XI-02-GODF

Artículo 170.- Siempre que los peritos nombrados discordaren entre si, el juez los citará a una junta, en la que se decidirán los puntos de diferencia en el acta de la diligencia se asentaran el resultado de la discusión.

Artículo 171.- Los peritos tendrán que tener título oficial en la ciencia o arte a que se refieran el punto sobre el cual deben dictaminar, si la profesión o arte están legalmente reglamentados; en caso contrario, el juez nombrara a personas prácticas. Cuando el inculpado pertenezca a un grupo étnico indígena, podrán ser peritos prácticos, personas que pertenezcan a dicho grupo étnico indígena.

Artículo 172.- También podrán ser nombrados peritos prácticos, cuando no hubiere titulados en el lugar que se siga la instrucción; pero en este caso se librara exhorto o requisitoria al juez del lugar en que los haya, para que, en vista de la declaración de los prácticos, emitan su opinión.

Artículo 173.- Los peritos deberán ser citados en la misma forma que los testigos, reunirán, además, las propias condiciones de estos y estarán sujetos a iguales causas de impedimento.

Artículo 174.- El juez y las partes harán a los peritos todas las preguntas que consideren oportunas; les darán por escrito o de palabra pero si sugestión alguna los datos que consten en el expediente y se asentaran estos hechos en el acta de la diligencia respectiva.

Artículo 175.- Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte le sugieran y expresaran los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su dictamen.

Artículo 176.- El ministerio público o el juez cuando lo juzguen conveniente, asistirán a reconocimiento que los peritos hagan de las personas o de los objetos.

Artículo 177.- Los peritos emitirán su dictamen por escrito y lo ratificaran en diligencia especial, en el caso que sean objetados de falsedad, o el ministerio público o el juez lo estime necesario.

Artículo 178.- Cuando las opiniones de los peritos discreparen, el juez nombrara un tercero en discordia cuando el juicio pericial recaiga sobre objetos que se consuman al ser analizados, los jueces no permitirán que se verifique el primer análisis, sino sobre la mitad de las sustancias a lo sumo, a no ser que su cantidad sea tan escasa, que los peritos no puedan emitir su opinión sin consumirlas todas, esto se hará constar en el acta respectiva.

Artículo 180.- La designación de peritos, hecha por el juez o por el ministerio publico, deberá recaer en las personas que desempeñen este empleo por nombramiento oficial y a su sueldo fijo. Sino hubiere peritos oficiales se nombrara de entre las personas que desempeñen el profesorado del ramo correspondiente en las escuelas nacionales o bien entre los funcionarios o empleados de carácter técnico en establecimientos o corporaciones dependientes del gobierno.

Si no hubiere peritos de los que menciona el párrafo anterior y el juez o el ministerio público lo estimaren conveniente, podrán nombrar otros. En estos casos, los honorarios se cubrirán según lo que se pague por costumbre en los establecimientos particulares de que se trate, a los empleados permanentes de los mismos, teniendo en cuenta el tiempo que los peritos debieron ocupar en el desempeño de su comisión.

Artículo 181.- Cuando los peritos que gocen sueldo del erario emitan su dictamen sobre puntos decretados de oficio, o a petición del ministerio público, no podrán cobrar honorarios.

Artículo 182.- El juez cuando lo crea conveniente, podrá ordenar que asistan los peritos a alguna diligencia y que se imponga del todo el proceso o de parte de el.

Artículo 183.- Cuando el inculpado, el ofendido o el victima, el denunciante, los testigos o los peritos no hablen o entiendan suficientemente el idioma castellano el ministerio publico o el juez nombrar uno o dos traductores mayores de edad que protestaran traducir fielmente las preguntas y respuestas que deben transmitir.

Solo cuando no puedan encontrarse un traductor mayor de edad podrá nombrarse uno de 15 años cumplidos cuando menos.

Artículo 188.- A los sordos y a los mudos que sepan leer y escribir se le interrogara por escrito y se les prevendrán que contesten del mismo modo.

Código Federal de Procedimientos Penales

Titulo Preliminar

Artículo 1o.- El presente Código comprende los siguientes procedimientos:

VII.- Los relativos a inimputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.

Si en cualquiera de esos procedimientos algún menor o incapaz se ve relacionado con los hechos objeto de ellos, sea como autor o participe, testigo, víctima u ofendido, o con cualquier otro carácter, el Ministerio Público o el tribunal respectivo suplirán la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos que legítimamente puedan corresponderles.

Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito;

II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;

III.- Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento o embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan;

IV. Acordar la detención o retención de los indiciados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En el caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro;

V. Solicitar el apoyo de la policía para brindar protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público y de la policía, y en general, de todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, en los casos en que exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal;

VI.- Asegurar o restituir al ofendido en sus derechos en los términos del Artículo 38;

VII.- Determinar la reserva o el ejercicio de la acción penal;

VIII.- Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX.- Conceder o revocar, cuando proceda, la libertad provisional del indiciado;

X.- En caso procedente promover la conciliación de las partes; y

XI.- Las demás que señalen las leyes.

Artículo 4o.- Los procedimientos de preinstrucción, instrucción y primera instancia, así como la segunda instancia ante el tribunal de apelación, constituyen el proceso penal federal, dentro del cual corresponde exclusivamente a los tribunales federales resolver si un hecho es o no delito federal, determinar la responsabilidad o irresponsabilidad penal de las personas acusadas ante ellos e imponer las penas y medidas de seguridad que procedan con arreglo a la ley.

Durante estos procedimientos, el Ministerio Público y la Policía Judicial bajo el mando de aquél, ejercitarán, en su caso, también las funciones que señala la fracción II del artículo 2; y el Ministerio Público cuidará de que los tribunales federales apliquen estrictamente las leyes relativas y de que las resoluciones de aquéllos se cumplan debidamente.

Delitos en Materia Civil: violencia familiar

Artículo 323-bis. Se deroga (publicado en la Gaceta Oficial el 22 de julio del 2009)

Artículo 323-Ter. Los integrantes de una familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

Artículo 323-Quáter. La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigida a dominar, someter, controlar agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:

Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos (sic) amenazas, celotipia, desden, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona,

Violencia económica: a los actos que implican control de los ingresos, el apoderamiento de los bienes propiedad de la otra parte, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de la pareja o de un integrante de la familia. Así como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en este Código tiene obligación de cubrirlas, y

Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas y que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia las niñas y niños.

Para efectos de este Artículo, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por relación de matrimonio, concubinato o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendiente sin

limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado, así como parentesco civil.

Artículo 323. Quintus. También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona que este sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Artículo 323. Sextus. Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía con otro tipo de sanciones que en este y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el juez dictara las medidas a que se refiere la fracción VII del Artículo 282 de este Código.

En conclusión

Aunque se encuentran tipificados los delitos sexuales en los diferentes ámbitos judiciales como el federal y local, aún no es posible asegurar que los procedimientos cuando se realizan en la práctica, sean los adecuados.

El juez debe solicitar todos los elementos y conocimientos profesionales para poder decidir acerca del hecho que se investiga, más aún cuando entre las víctimas haya un menor.

Los peritos en psicología están obligados a actuar de manera profesional y brindar en cada caso, un dictamen pericial apegado a la realidad en base a la aplicación de sus conocimientos.

Es importante también brindar al entrevistado un ambiente seguro y confortable para que la evaluación no resulte en una nueva agresión al menor, que de ninguna manera con ello, se tienda al sesgo en el informe psicológico.

Hoy en día los casos denunciados de maltrato y/o abuso infantil son más frecuentes y esto brinda una oportunidad para verificar si el procedimiento jurídico es adecuado o si existen campos que podrían resultar determinantes en la investigación de estos delitos.

CAPITULO 4

Evaluación psicológica

La evaluación es un proceso basado en un modelo o enfoque teórico (explícito o implícito) mediante el cual intentamos comprender o analizar un fenómeno concreto, ya sea real o simbólico, en sus aspectos manifiestos o latentes. Toda evaluación tiene como objetivo categorizar, comparar, analizar y contrastar datos de tipo cualitativo y cuantitativo, obtenidos mediante la aplicación de técnicas diversas.

4.1 Técnicas de evaluación

Las técnicas de evaluación más utilizadas son la entrevista, la observación, el cuestionario, los dibujos, las narraciones y las diferentes pruebas. Las tareas de evaluación pueden referirse tanto a procesos como a productos, lo que dependerá de los objetivos de la labor en si; Ampudia, A., Santaella, H. Eguía, S. (2009).

La evaluación psicológica clínica se define como un proceso sistemático de recolección de información acerca de una persona, en relación con su medio ambiente, de forma tal que puedan tomarse decisiones orientadas al bienestar del individuo en cuestión y comprende los siguientes pasos (Ampudia. A. et al. 2009):

- Definir aquello que se va evaluar (tipo de problema, naturaleza, causa, curso y áreas que afecta).
- Determinar objetivos de la evaluación (establecer un diagnóstico, un pronóstico, definir gravedad del problema, detectar riesgos, dar seguimiento y control, evaluar efectos de la intervención).
- Seleccionar estándares para la toma de decisiones (normativos, autoreferidos o ambos)

- Obtener datos (definición de los métodos, técnicas o instrumentos para emplear en función de las áreas comprometidas.
- Tomar decisiones (juicios y decisiones acerca de la persona objeto de la evaluación: diagnóstico, pronóstico, sugerencias de intervención)
- Comunicar la información (reporte psicológico que se comparte con el interesado o interesados y otros profesionales)

4.2 Entrevista clínica

En general el primer paso en el proceso de evaluación clínica comienza con alguna forma de entrevista del psicólogo a la persona o personas objeto de interés. La entrevista representa el primer contacto entre el especialista y el cliente y establece la dirección para los siguientes pasos del proceso.

Matarazzo (1983), define a la entrevista como “una conversación con un propósito o meta”.

La entrevista tiene las siguientes características primordiales, (Ampudia. A. et al. 2009):

- Cumple un propósito definido
- Es una reunión dispuesta de manera formal
- El entrevistador asume la dirección y el contenido de la interacción
- Es una relación recíproca (ambos colaboran para entender y atender lo que a uno de ellos le ocurre)
- La intervención del entrevistador se planea u organiza según las características y los objetivos del caso
- Se realiza dentro de las condiciones de encuadre previamente acordadas.
- No se evitan hechos y sentimientos desagradables
- Es importante hacer explícito el material verbal o analógico pertinente al tema
- Tiene como objetivo final obtener información.
- El formato mas empleado por lo psicólogos es el de la entrevista no estructurada ya que le permite ahondar mas sobre un tema en específico.

La entrevista pasa por las siguientes fases: apertura, media y final y los componentes básicos son:

- Rapport: crea un ambiente de confianza
- Táctica actitud flexible por parte del entrevistador para adaptar el método a las necesidades del entrevistado
- Diagnóstico el entrevistador revisa de manera constante su formulación de los problemas y la personalidad del paciente
- Estilo el entrevistador puede influir sobre el curso de una entrevista el contenido y proceso de la misma.

Técnica de entrevista infantil

Al referirse a la entrevista infantil Mannoni (1979), expresa: “la escucha del psicólogo debe ser extendida mas allá del síntoma del cual el niño es portador, extendida al ambiente familiar y social”.

Al inicio de la entrevista es difícil saber de quien parte la demanda verdadera y quien es el portavoz de la misma, puesto que es posible que el niño solo sea un pretexto o vehiculo para la demanda personal de ambos padres o de uno de ellos. Winnicott recomienda entrevistar primero al niño para lograr un mejor enganche y obtener información más espontánea. Dolto considera preferible ver al niño junto con sus padres, en su opinión, así se obtiene un panorama pleno del problema en cuestión, algunos otros autores dicen que es mejor entrevistar primero a los padres, (Ampudia, A. et al 2009).

Sin embargo hay que señalar que no hay regla clara al respecto y la decisión dependerá del tipo de demanda, de los objetivos y del método empleado.

En la entrevista infantil es importante considerar que la función básica es comprender la situación actual, aliviar la angustia del niño y de sus padres, fomentar el insight y facilitar los cambios de conducta y situaciones de vida.

Para la entrevista infantil se hacen las siguientes sugerencias (Sattler, 2003):

- Utilizar un vocabulario sencillo y oraciones cortas diseñadas para el nivel del desarrollo del niño.
- Asegurarse que el niño comprenda las preguntas sin sugerir las respuestas.
- Seleccionar las preguntas desde una base individual y propia para el caso
- La actitud y voz del entrevistador no deben revelar predisposición alguna.
- Hable de manera lenta y tranquila y permita que la entrevista se desarrolle de forma espontánea.
- Use las verbalizaciones y conductas del niño como guías.
- Usar términos sencillos al explorar reacciones afectivas
- Estar preparado para manejar la angustia cuando se presente.
- Asumir una actitud de aceptación y neutral hacia las comunicaciones del niño.
- Esté preparado para cambiar el tema ante la angustia del niño.

Procedimientos de entrevista infantil

- Formular enunciados de apertura apropiados a la edad
- Auxiliar la comunicación con comentarios descriptivos y concretos
- Usar el reflejo
- Elogiar frecuentemente
- Evitar afirmaciones críticas
- Utilizar preguntas sencillas y referencias concretas
- Explorar con tacto
- Emplear otros materiales que ayuden la comunicación
- Usar técnicas especiales para facilitar la exploración de conductas inaceptables.

Para Sattler (2003), los componentes centrales de la entrevista con los padres son: la etapa social, la presentación de los participantes, el espacio de comunicación libre, la focalización del problema, la descripción del procedimiento de evaluación, los acuerdos para continuar el proceso y el cierre.

La entrevista es solo un elemento del proceso de evaluación, se recomienda igualmente emplear diversos métodos de evaluación psicológica con la finalidad de dar validez a los datos obtenidos.

Metodología de la entrevista para casos de maltrato infantil.

Una técnica es útil para conocer distintas características para la que se diseño. Sin embargo no existen técnicas estandarizadas que midan la probabilidad ocurrencia del maltrato y arrojen como resultado la probabilidad de haber sufrido experiencias de victimización. Las técnicas (entrevista, proyectiva) y las pruebas dan un perfil del funcionamiento del individuo y podrán ayudar en un momento posterior a confirmar o negar el alegato, (Ampudia, A. et al 2009).

La experiencia demuestra que es muy difícil alcanzar los objetivos (validar o negar el abuso), en general, el proceso requiere varias entrevistas, la cantidad de las mismas dependerá de factores como la edad del niño, su grado de madurez, su estado emocional al momento de la evaluación, la capacidad de atención, la duración del maltrato y sus consecuencias traumáticas, así como la experiencia y pericia del evaluador.

El terapeuta debe estar alerta a los niveles de ansiedad del niño, si esto ocurre tendrá que ir mas despacio y en casos extremos interrumpir el proceso.

Según Ampudia, A. et al (2009), el diseño estructural de las entrevistas con niños es una mezcla de técnicas lúdicas, dibujos, junto con la utilización de preguntas dirigidas y diseñadas específicamente para ayudar al menor a hablar sobre el maltrato, de forma que se pueda obtener un testimonio detallado y permita el análisis de su validez. Para obtener un testimonio del maltrato hay que hablar del mismo.

La utilización de materiales alternativos como dibujos, pruebas como el CAT u otra clase de técnicas es igualmente aceptada si permite recabar información respecto al maltrato y abuso.

Para aclarar y confirmar el material específico y facilitar la comunicación del niño, suelen utilizarse materiales como dibujos de figuras humanas, adultas e infantiles anatómicamente explícitas en las cuales el niño puede señalar las partes específicas aludidas en el abuso, y muñecos o títeres que permiten escenificar la dinámica del maltrato. Un material de utilidad pero también controvertido son los muñecos “anatómicamente correctos o explícitos” desarrollados y fabricados en Estados Unidos de Norteamérica. Es una de las técnicas más usadas por los profesionales convocados para evaluar este tipo de casos (Ampudia 2007).

Se ha criticado que estos materiales inducen al niño a generar material sexual derivado de situaciones de abuso que no han ocurrido. Al respecto Everson y Boat (1994) y Faller (1993), afirman que el efecto de inducción de la respuesta no se produce en población no abusada sexualmente.

Conviene aclarar que no constituyen una prueba psicológica, sino una herramienta más de la comunicación con el niño, en el proceso de validación del alegato.

Algunas ventajas asociadas con su uso son (Offe, 2000; Jiménez, 2001):

- Un medio facilitador del trabajo específico con niños pequeños.
- Con algunos niños es más fácil “mostrar” que hablar o contar.
- Pueden estimular el recuerdo espontáneo de situaciones de abuso y maltrato.

El testimonio infantil

El testimonio infantil deberá reunir una serie de características para considerarse válido. Las referencias persistentes de coerción, maltrato y abuso en el relato sobre lo ocurrido a lo largo del tiempo, frente a diferentes personas o contextos de evaluación y la reacción emocional congruente con lo relatado (temor, humillación, malestar, excitación sexual pueden sustentar argumentos válidos para la denuncia formal (Guillén 2005).

Estos parámetros junto con los signos de conducta o sintomatología presente, constituyen criterios sólidos de validez del testimonio que aunados a los elementos contextuales y las evidencias físicas, en caso de haberlas conforman un diagnóstico (Offe, 2000; Jiménez, 2001).

A pesar de que el testimonio infantil es el sostén básico en las investigaciones acerca del maltrato y del abuso, se pone en duda su validez.

Entrevista y técnica de los muñecos anatómicos

En algunos países se aplican distintas estrategias cuando un niño ha adquirido el lenguaje y son capaces de hablar, el Juez les explica el funcionamiento del proceso penal y el rol que tiene las personas que le harán preguntas e interrogatorios. Sin embargo la mayoría de los niños son sometidos a audiencias que son conducidas por adultos que desconocen la realidad del niño (Marchiori, H. 2009).

Otras técnicas hacen referencia a entrevistas a niños entre 2 a 6 años donde el niño está en una sala de juegos con un entrevistador especializado en pericias de hechos delictivos a niños pequeños. La sala tiene una Cámara de Gessell donde detrás de la Cámara se encuentran observando la entrevista personal de salud y personal del área jurídica que avalan el video. Las sesiones sobre el relato son grabadas con conocimiento del niño y de los familiares. Estas sesiones evitan nuevos interrogatorios y también que el niño deba pasar por diferentes audiencias.

En las entrevistas con niños, pequeños, prosigue Marchiori, se investiga acerca de los hechos y personas significativas en la vida del niño, cambios conductuales y cambios emocionales. Se realizan preguntas específicas acerca del abuso, preguntando detalles sobre lo que ocurrió, quien lo hizo, donde ocurrió, cuando y cómo. Hablar del abuso sexual puede crear en el niño pérdida de control, que en numerosos casos, lo conducen a una acentuada disociación, evitación, hiperactividad, retracción.

Por ello la importancia de que el entrevistador sea una persona especializada y que cuide de no provocar nuevos daños emocionales en los niños. Como los niños usan y procesan el lenguaje de una manera distinta que los adultos es necesario tomar con precisión lo que dice durante la entrevista y tener en cuenta el nivel de maduración del niño y sus circunstancias particulares.

Entre las técnicas que se utilizan en los casos de abuso sexual de menores se encuentran los muñecos anatómicos especialmente diseñados para que el niño pueda relatar lo que sucedió. Los muñecos representan una familia con dos hombres adultos, dos mujeres adultas, dos niños varones y dos niñas, con órganos sexuales, ropas interiores y vestidos. A través de los muñecos el niño puede diferenciar al padre, al tío, padrastro, etc. La utilización de los muñecos le permite al niño mostrar lo que le ocurrió, su victimización. Es importante que el entrevistador no conozca al niño y las preguntas deben ser abiertas y no dirigidas. Las entrevistas son grabadas y las preguntas del entrevistador están basadas en un protocolo, por lo tanto, representa una técnica especial de entrevista. El protocolo no está diseñado para enseñar las partes del cuerpo ni las funciones corporales, tampoco para que el entrevistador introduzca palabras que el niño no ha dicho.

Entrevistar a niños víctimas de abuso sexual puede provocar reacciones muy fuertes en el entrevistado, por ello, el entrevistador debe estar conciente de esos sentimientos que despiertan los relatos de los procesos de traumatización para no distorsionar y contaminar la entrevista.

No obstante, a pesar de esa difícil tarea de entrevistar a niños víctimas y niños testigos se considera que una adecuada y correcta entrevista implica el rompimiento del silencio y las posibilidades de reducir el trauma y las consecuencias del delito.

Se debe estar al corriente del comportamiento sexual normal en los niños por dos razones:

- La primera, porque la actividad sexual durante el juego no debe siempre ser tomada como indicador de abuso sexual. Al evaluar esta meta se deben considerar: la diferencia de edad entre los niños, el nivel de desarrollo, si ha existido coacción y si el acto en sí mismo ha sido intrusivo, forzoso o peligroso.
- La segunda razón es que los niños que han sufrido abuso sexuales manifiestan más comportamientos sexuales de lo normal, por ello es necesario conocer cual es la línea base.

Directrices para la evaluación forense de niños que han sufrido abusos.

Existe acuerdo sobre el rol del examinador durante el examen del niño que ha sufrido abuso sexual, ya que el objetivo no es ejercer de terapeuta o abogado del niño, sino llegar a conclusiones objetivas basadas en datos sin prejuicios (Marchiori, H. 2009).

Técnicas empleadas en la entrevista

El clínico que dirige la evaluación forense de niños que han sufrido abuso sexual debe: entrevistar a los padres, siendo esto imprescindible, descubrir lo sucedido, evaluar la posible presencia de trastornos emocionales en el niño, considerar explicaciones alternativas para estos trastornos, conocer los problemas del desarrollo, evitar influenciar los resultados con las preconcepciones propias, seguir los objetivos rigurosamente con el fin de no volver a traumatizar al niño, servir de ayuda a todos los familiares y registrar todos los datos para futuros procedimientos legales.

De acuerdo con Marchiori (2009), los factores que aumentan la credibilidad del niño son:

- Utiliza su propio vocabulario y cuenta la historia desde su punto de vista
- Recuerda el trauma en el trascurso del juego espontáneo

- Presencia de temas sexuales en el juego o dibujos
- Concordancia del afecto con las acusaciones
- Comportamiento seductor, precoz o regresivo
- Existe un buen recuerdo de los detalles
- Normalmente cuenta la verdad.

4.3 La técnica de los muñecos anatómicos

Para una mejor comprensión, cabe decir que los muñecos anatómicos o sexuales poseen todos los órganos genitales de los adultos (pene, vagina, vulva, mamas, testículos, etc., también ano y uretra), y los caracteres sexuales secundarios (vello pubiano, barba, etc.).

Miden entre 30 y 35 centímetros de alto y generalmente son cuatro, dos del sexo masculino y dos del sexo femenino, están hechos de trapo, forrados de tela, y son tridimensionales.

No es necesario el uso de los muñecos anatómicos en la evaluación del abuso sexual. Son útiles para nombrar las diferentes partes de la anatomía y para permitir al niño, que no es capaz de dibujar o narrar el suceso, describir lo que le pasó. Los muñecos pueden incluso activar recuerdos de incidentes sexuales. Debe prestar especial cuidado en no utilizar estos muñecos con fines instructivos, directivos o como una manera de simplificar la evaluación comprensiva del niño y su familia.

En síntesis, si el niño en forma espontánea realiza juegos sexualizados con los muñecos anatómicos, el entrevistador, debe preguntarle cual es el origen de sus conocimientos sexuales.

Estos muñecos son una fuente de información escasa para poder llegar a la conclusión de si un niño ha sufrido abuso, sin embargo, los beneficios de la

utilización de los muñecos son significativos y tienen mayor peso que su potencial negativo.

Yuille, (2005) en (Marchiori, H. 2009) menciona su uso legítimo y hace algunas recomendaciones con la finalidad de poder clarificar las afirmaciones del menor una vez reveladas.

- No presentar el muñeco desnudo.
- No ponerle nombre o rol o bien, hasta que el propio menor lo haga y dejar bien claros dichos nombres a utilizar.
- No hacer preguntas sugerentes como ¿te tocó ahí?
- Cuidar en todo momento la comunicación verbal–no verbal
- No recompensar
- No usar a los muñecos como atajo sin antes haber entrevistado y acotado las posibilidades de que el menor por si solo refiera lo sucedido
- No son una prueba de validez predictiva.

En suma, y tomando en consideración los fundamentos, argumentos y consideraciones que diversos especialistas e investigadores han aportado en el uso de los muñecos en la practica forense, se puede deducir que el uso de los muñecos anatómicos será beneficioso siempre y cuando se mantengan en conjunto los puntos principales a considerar, como lo es un entrevistador debidamente experimentado, la finalidad para que se van a utilizar y tener en cuenta que es sólo una herramienta más de la entrevista, que la técnica si sola no tiene el peso para tomarla en consideración.

Otro punto importante es que lo más recomendable en el uso de los muñecos sea con menores de entre cuatro y seis años, ya que los menores de tres años tienden más a la sugestión, además de que a esta edad están en proceso cognitivo de esquema y representación a si mismos, por lo que aun no están plenamente capacitados para representarse a si mismos, ni tampoco utilizar modelos a escala que representen el mundo real, (De Loache, 1995).

Por último, al hablar de menores de seis años, es importante enfatizar que el uso de los muñecos para la búsqueda de una agresión sexual es solo un accesorio o una herramienta que ayuda a corroborar el abuso, ya que por ejemplo, un menor que fue abusado, tendría todo tipo de conductas que sugieren un abuso y los menores aún más pequeños tenderían a conductas repetitivas que no solo se verían con los muñecos, si no en otros momentos como en los juegos o imitaciones.

4.4 Investigaciones acerca de la técnica de los muñecos anatómicos

En realidad es poco lo que se ha investigado sobre la dinámica de los muñecos anatómicos, sobre todo, como ayuda en la valoración psicológica en torno a la agresión sexual cometida en contra de niños pequeños; algunas de estas investigaciones se presentan a continuación.

Señalan Jiménez y Alonso (2006), que los muñecos anatómicamente exactos son muñecos que representan figuras humanas de diversas edades y que disponen tanto de vello como de los orificios naturales de las personas. Su uso está indicado siempre después de la entrevista y exige un entrenamiento específico en esta técnica, ya que una inadecuada utilización de la misma puede dar lugar a diagnósticos erróneos, dando falsos positivos. No obstante, los dibujos de personas desnudas que se pueden mostrar al menor pueden servir tanto para ilustrar el testimonio del menor como para valorar los conocimientos anatómicos del niño e implican un menor riesgo de error. Por otra parte, el dibujo libre del menor suele reducir el nivel de ansiedad, facilitando la comunicación, por lo que favorece la obtención de información. El juego también actúa como reductor de la ansiedad y como facilitador de la comunicación.

Para Berlinerblau (2005), el uso de los muñecos “anatómicamente correctos” es ciertamente un tema controvertido y es importante saber que no es necesario usarlos en estos casos ni son un test para detectar abuso sexual. Podrían ser útiles para facilitar la obtención de información y descubrir la terminología de

partes anatómicas y permitir al niño, que no puede hablar o dibujar qué pasó, mostrarnos lo acontecido. Es importante evitar el uso de los muñecos como modo de entrenar, dirigir o instruir al niño y también los muñecos no deben ser usados como atajo para una evaluación más comprensiva del niño y de su familia.

Everson, M. y Boat, B. (1994), llevaron a cabo una investigación literaria acerca del uso de la dinámica de los muñecos anatómicos, la cual ha sido muy criticada, sobre todo en el uso para valorar el abuso sexual, tales críticas han consistido en una serie de argumentos a los que los autores respondieron:

a. Crítica: No existe un protocolo aceptado y estandarizado para su uso.

Respuesta: la falta de un protocolo es poco relevante para cinco de las siete funciones, y es esencial sólo para una: la prueba diagnóstica; por otro lado, un protocolo estandarizado puede ser útil pero no clínicamente esencial.

b. Crítica: Las posibles normas sobre las respuestas de niños que han sido abusados comparadas con niños que no han sufrido alguna agresión sexual son inadecuadas, al tiempo que las conductas con los muñecos son difíciles de interpretar.

Respuesta: el uso de las normas para el diagnóstico del abuso sexual puede ser considerado esencial, en ninguno de los otros usos es necesario. Algunos estudios ofrecen evidencia como: a) tanto los niños abusados como los no abusados tocan y exploran los genitales y esto es común, pero la relación sexual es rara y b) en los niños abusado es más común que jueguen de una manera sexual con los muñecos.

c. Crítica. los muñecos son, por si mismos, sugestivos y sobreestimulantes sobre las fantasías sexuales lo cual puede llevar a mal interpretarse como evidencia de abuso sexual.

Respuesta: sobre esto no se ha encontrado literatura que lo apoye.

d. Crítica: el uso de los muñecos conduce a los entrevistadores a errores.

Respuesta: esto es posible sobre todo tratándose de niños muy pequeños, lo que puede mejorarse si se emplean también otras técnicas como el dibujo, los moppets, el juego del teléfono.

En conclusión: las críticas sobre el uso de la dinámica de los muñecos anatómicos son injustificadas. La decisión sobre si un niño ha sido abusado sexualmente no debe basarse sólo en la dinámica de los muñecos anatómicos. Se sugiere que se siga utilizando esta dinámica por parte de los entrevistadores para las valoraciones de abuso sexual en niños pequeños.

Los muñecos anatómicos han sido utilizados para diferentes fines, por lo tanto, se debe considerar la función específica que cumplen durante la valoración. Una crítica puede ser útil para algún uso pero irrelevante para otro.

También Boat analizó 20 guías y protocolos e identificó 7 usos distintos de los muñecos anatómicos para la valoración de abuso sexual, que son:

- 1) Comodidad o confort (crean una atmósfera más relajada y proveen confort al niño en una situación difícil);
- 2) Rompe-hielo (esto, para empezar a hablar sobre sexualidad);
- 3) Modelo anatómico (al señalar partes del cuerpo su función y conocimientos acerca de una relación sexual);
- 4) Ayuda para la demostración (es el uso más frecuente de los muñecos y el más aceptado, con esto se les facilita a los menores representar más que decir lo que ha ocurrido);
- 5) Estimulo para la memoria y
- 6) Pantalla diagnóstica (es difícil diferenciar estos usos en los protocolos revisados, en este caso, los infantes tienen la oportunidad de explorar libremente y manipular los muñecos mientras el evaluador observa la dinámica y las reacciones del menor, lo que si existe algún indicio de abuso, se llevaría a cabo una valoración únicamente sobre la agresión sexual);

7) Prueba diagnóstica, este uso está basado sobre las declaraciones que los niños abusados sexualmente interactúan de manera significativamente diferente en comparación con los niños que nunca han sido agredidos.

Realmuto, J. y Wescoe, S. (1992), realizaron un estudio el cual fue diseñado para definir las evaluaciones clínicas de los comentarios, conductas y afectos de los niños y niñas que no se conoce que hayan sido abusados y compararlos con las decisiones de los mismos clínicos acerca de la condición de abuso del niño.

La hipótesis de este estudio fue que los profesionales estarían de acuerdo en si el niño fue abusado sexualmente o no.

El grupo de menores consistió en 13 niños con edades entre los 3.5 a 6.8 años, cuatro de ellos sexualmente abusados, cinco niños control, y cuatro más pacientes psiquiátricos no abusados. La dinámica consistió en desvestir los muñecos, nombrar y definir las funciones de las partes del cuerpo, incluyendo las partes privadas, si el niño durante la sesión comentaba algo concerniente al abuso sexual, era responsabilidad del entrevistador el preguntar específicamente acerca de dicha experiencia. Las entrevistas fueron video grabadas para cada caso, y fueron presentadas a 14 observadores, los cuales sabían que algunos de ellos habían sido abusados sexualmente y otros no; ellos tenían que llenar una lista con 19 ítems que describían varias conductas y afectos de los niños.

Los autores concluyeron que el uso de los muñecos sexualmente anatómicos no es adecuado para ofrecer suficiente información a los profesionales que les permita evaluar con exactitud la condición de abuso sexual de niños pequeños. Así también no estuvo claro cuáles de las observaciones de los profesionales de la salud mental correlacionan mejor con sus determinaciones de la condición de abuso de un niño.

Lie, G-Y e Inman A. (1991), realizaron una investigación teórica acerca del uso de los muñecos anatómicos respecto a la valoración en casos de abuso sexual a menores.

Encontraron que la dinámica de los muñecos anatómicos se ha popularizado en casos de abuso sexual pero que su origen es un tanto incierto, tanto que los abogados han cuestionado si el uso de esta dinámica es realmente válido y confiable.

Para Cohn, D. (1991), el juego es una forma de comunicación niño-adulto, y que tal actividad puede crear una atmósfera segura fuera del ambiente familiar para el infante.

Cohn intentó, en su investigación, diferenciar niños de edad preescolar (2-6 años, con 35 niños cada grupo) referidos a un hospital por posible abuso sexual, de otro grupo de niños que nunca habían sido referidos por este hecho, mediante la utilización de la dinámica de muñecos anatómicos, ella esperaba que se presentaran diferentes reacciones entre los dos grupos.

Tenía cuatro hipótesis a comprobar:

1. -ansiedad general y conducta agresiva ante los muñecos debido a sus experiencias sexuales anteriores; estudios anteriores han demostrado mayor agresividad en niños abusados sexualmente que en los que no.
2. -menor curiosidad ante los muñecos desnudos porque no querrían contacto con objetos que les representen el perpetrador del abuso.
3. -reaccionarían con menor interés a desvestir al muñeco por los recuerdos dolorosos que evocarían; esto no ha sido comprobado pero se espera que los niños control reaccionen con mayor interés porque sería divertido ver los genitales o el pecho de los muñecos anatómicos.
4. -exhibición de conductas sexualmente explícitas y “acting out” con los muñecos anatómicos tal como “vivió el abuso”.

Se esperaba que los niños, no importando el sexo, la raza o el color tengan similares efectos ante los muñecos anatómicos.

A los padres, también se les pidió que respondieran un pequeño cuestionario acerca de los modales familiares respecto a la sexualidad.

Se videograbo la dinámica de los muñecos anatómicos para cada niño, y por separado dos observadores sin saber a qué grupo pertenecía cada niño, pudieron registrar las conductas en un registro conductual previamente otorgado; el porcentaje de acuerdo entre los observadores en cada categoría fue de un 85 a un 100%.

Los resultados fueron:

1. -no encontraron diferencias significativas en el nivel de ansiedad ni de conducta agresiva entre los grupos.
2. -no hubo diferencias entre los grupos por desnudar a los muñecos; por lo que es necesario una cuidadosa interpretación de los juegos sexuales con los muñecos.
3. -los muñecos no sobre-estimulan ni ocasionan actividad sexual.
4. -el abuso sexual no puede diagnosticarse sólo sobre la base de la dinámica de los muñecos anatómicos.
5. -los niños de ambos grupos introdujeron sus dedos en los orificios de los muñecos y;
6. -los investigadores deben apoyarse en pruebas verbales y físicas cuando tomen la determinación de abuso sexual. Los investigadores necesitan mayor entrenamiento y sentirse más cómodos en la dinámica de los muñecos anatómicos así como mayor conocimiento de los principios del desarrollo normal en el niño.

Por otra parte, las investigaciones de Boat y Everson (1988), encontraron que los niños usaban los muñecos para demostrar el abuso sexual cometido en sus contra pero argumentan que la validez de este método nunca ha sido establecida. Freeman y Estrada (1988) propusieron que el uso de los muñecos anatómicos facilita el establecimiento del rapport y pueden tener un efecto calmante, reducen el problema del vocabulario y ayudan a demostrar experiencias que puedan resultarle embarazosas.

Los niños a quienes el uso de la dinámica puede ser aplicable son aquellos mentalmente retardados, quienes por estrés se les dificulta verbalizar el abuso, o quienes no han desarrollado un adecuado pensamiento abstracto, y quienes son menores de cinco años de edad. Se necesita, también un adecuado protocolo bien estructurado junto con el uso de la dinámica.

Otra crítica que existe es que la memoria de los niños tiende a ser fragmentada y menos completa del adulto, y que son incapaces de relacionar eventos en un todo, así como cometer errores de omisión más que los adultos, sin embargo, una extensa revisión acerca de la memoria del niño mostró que los niños son capaces de retener información adecuadamente como los adultos y de recordarla describen eventos si se les pregunta de forma específica, no son más propensos a mentir que los adultos, no son más propensos a confabular argumentos que los adultos los son, y que los niños de alrededor de tres años son capaces de recordar eventos pasados bastante bien.

Es absolutamente necesario establecer la validez para el uso de la dinámica de los muñecos anatómicos.

Otro argumento en contra de su uso es que los muñecos promueven la fantasía, esto, por los genitales y orificios y que el juego con esto puede ser tomado como indicador de abuso sexual, pero esto también existe evidencia en contra: en una investigación para descartar abuso sexual en niños entre tres y cinco años de edad, se usaron con un grupo muñecos sin genitales y otro grupo con los muñecos anatómicos, se video grabó la dinámica y se compararon los resultados: No se encontraron diferencias entre los grupos respecto a la fantasía en la dinámica.

La investigación concluyó que el testimonio de los niños acerca de su victimización es confiable, pero que el uso de los muñecos anatómicos es aún controversial. Una razón de esto es que no existe una metodología rigurosa para su uso, y un protocolo estandarizado.

Así mismo, los entrevistadores necesitan un entrenamiento exhaustivo acerca de la dinámica, contar con un protocolo adecuado, interpretar de manera adecuada las observaciones conductuales tomando en cuenta el género y la edad del menor.

Boat, B. y Everson, M. (1988), realizaron un estudio el cual consistió en preguntar por medio de un cuestionario a 295 profesionales en los campos de la protección de menores, abogados, psicólogos y médicos la utilización de la dinámica de los muñecos anatómicos para valorar casos de abuso sexual a menores y su interpretación de las interacciones de los niños con los muñecos.

Los resultados muestran que los cuatro grupos de profesionales usan frecuentemente la dinámica de los muñecos anatómicos, aunque en realidad su entrenamiento para esta dinámica ha sido poco, los abogados fueron los menos inclinados a dar crédito a esta dinámica con una prueba favorable para demostrar que el niño había sido abusado sexualmente, así mismo, no hubo ninguna conducta (por ejemplo, desvestir a las muñecas o tocar los genitales de las mismas) en que todos los grupos de profesionales estuvieran de acuerdo en que demostraban conducta normal por niños no abusados entre los 2 y 5 años de edad. Los resultados también recalcan la necesidad del entrenamiento y de la investigación normativa.

Un estudio realizado por Jampole, L. (1987), en el cual comparó conductas entre dos grupos de niños, (10 sujetos por grupo) uno que había sido reportado como víctimas de abuso sexual y otros que no, sus edades iban de los 3 a los 8 años, a cada niño se le pidieron que jugara con los muñecos, que constituían una “familia” un adulto varón, un adulto mujer, un niño y una niña, se observó y grabó su “juego” con los muñecos, los observadores que se encargaron de llegar un cuestionario con las conductas que registraron no sabían si el niño en turno había sido agredido sexualmente o no; las conductas registradas eran las siguientes: tocar uno o más muñecos, no tocar los muñecos, tocar los genitales o el pecho, penetrar los genitales del muñeco con los dedos, demostrar interrelación entre los muñecos, representar sexo oral entre los muñecos, representar relaciones adulto-niño con los muñecos y representar sexo oral adulto-niño.

Los resultados muestran que existen diferencias significativas entre los dos grupos estudiados en su “juego” con los muñecos anatómicos como una evidencia de abuso sexual. El 90% de los niños que habían sufrido agresión sexual mostraron conductas sexuales con los muñecos, en comparación el 80% de los niños que no habían sido agredidos no representaron conductas sexuales.

En resumen:

Las técnicas de evaluación psicológica son muchas y muy variadas, en todas ellas lo más importante es la elección de las pruebas, hay que tomar en cuenta la edad, la cultura, el grado académico, entre otros factores. En cualquier caso, la entrevista nunca debe faltar en una evaluación psicológica.

En la entrevista, también hay factores que se deben tomar en cuenta, uno de ellos es la edad y capacidades de la persona, hay que tomar en cuenta la condición actual del entrevistado y la disposición que ofrece.

Al entrevistar a menores habrá que tener un conocimiento amplio del desarrollo psicológico tomarlo en cuenta al momento de la entrevista, habrá que entrevistar a los padres o tutores.

En la entrevista a menores muchas de las veces se utilizan técnicas auxiliares que complementan la información obtenida.

Una de las técnicas más utilizadas en la investigación de los delitos sexuales cometidos contra menores, es la utilización de la dinámica de los muñecos anatómicos. Esta técnica se ha utilizado durante años por profesionales de la salud, y sus resultados no han sido suficientemente claros para algunos investigadores.

Si bien la técnica no ha sido aceptada al 100% como válida y confiable tampoco se ha rechazado y las investigaciones acerca de la misma arrojan resultados alentadores en la indagación de los delitos sexuales en nuestro país.

CAPITULO 5

Conclusiones generales

Al hablar de maltrato y en particular de abuso sexual infantil estamos tocando un tema delicado el cual la sociedad comienza a aceptar su ocurrencia.

El desarrollo del niño debe estar acompañado por cuidados y satisfacción de necesidades que van de acuerdo a su edad, y principalmente se espera que sean los padres quienes satisfagan sus necesidades de protección, alimentación, cuidados, higiene, etc.

La edad en la cual los niños descubren el mundo que los rodea y son cada vez más curiosos y exploradores tanto del mundo interno como del externo se encuentra de los 3 a los 6 años; en esta etapa de la vida se interesan por su cuerpo y el de los demás, notan las diferencias entre si mismo y el otro u otra, socializan no solo con los miembros de la familia, también lo hacen con los compañeros de escuela y maestros; su vocabulario aumenta de manera acelerada; entienden las relaciones causa-efecto y las ponen en práctica cada vez que pueden, aprenden observando los modelos que las personas que los rodean sean “buenos” o “malos”.

Este descubrimiento del mundo implica también riesgos de sufrir alguna caída, algún golpe, regaño, etc., que al final es parte del conocimiento causa efecto, pero también existen otro tipo de peligros para el niño mucho más graves y perjudiciales para su vida futura, por ejemplo está expuesto a ser víctima de algún hecho delictivo o de maltrato como suelen etiquetarse a todas las conductas cometidas en contra de niños que producen daño físico y/o psíquico, abandono, explotación laboral, corrupción, negligencia o abuso sexual.

El abuso sexual suele, en gran porcentaje, ocurrir dentro del seno familiar o con las personas que el menor tiene algún tipo de contacto cercano, aunque la resistencia a aceptar este hecho y denunciarlo es mucha, ya que

desafortunadamente hemos aprendido a evitar hablar de sexualidad con los niños y más aún si agresión sexual.

Existen una serie de síntomas que en su conjunto indican algún tipo de abuso sexual como son el miedo a confiar, hostilidad, conducta sexual inapropiada, depresión, culpa, conducta regresiva, problemas de rendimiento escolar siendo el psicólogo quien se encarga de detectar y diagnosticar si estos síntomas se refieren precisamente a un ataque sexual o a otras situaciones.

En materia penal, la persona que denuncia algún tipo de abuso sexual es sometida a varios interrogatorios y a una valoración psicológica con el fin de detectar alteraciones psicológicas atribuibles a la agresión.

Durante la valoración psicológica infantil se deben tener en cuenta diversos aspectos como la etapa de desarrollo, el tipo de comunicación que se establece, los síntomas conductuales que presenta, la capacidad de atención, también habrá que tomar en cuenta los aspectos familiares y entrevistarse con algunos miembros.

Los peritos en psicología elaboran un dictamen o perfil psicológico técnico-científico de personas involucradas en algún hecho delictivo, mediante una serie de pasos estructurados como la observación, la entrevista, aplicación de pruebas y técnicas psicológicas para llegar a conclusiones confiables.

Cuando hablamos de la valoración psicológica de menores de 3 a 6 años, el psicólogo debe explorar acerca de cambios en el comportamiento y cambios emocionales, sus costumbres, relaciones interpersonales, figuras significativas, rendimiento escolar, etc., cuando se valora el abuso sexual, se deben hacer preguntas sencillas y fáciles de entender, crear un ambiente de confianza, y ayudar a la explicación sin desviar ninguna de las aseveraciones del menor, permitir que el niño, en lo posible, relate el hecho a su manera con todos los detalles que recuerde.

Si bien, la entrevista arroja resultados importantes, en muchas ocasiones el psicólogo requiere confirmar los datos o el juez solicita información gráfica, por lo que se recurre a la dinámica de los muñecos anatómicos, la cual consiste básicamente, en pedirle al menor que represente mediante posturas o actividades con los muñecos los hechos a los que fue sometido.

Aunque algunos autores han criticado de manera negativa el uso de la dinámica de los muñecos anatómicos en la investigación de los delitos sexuales, principalmente por que no existe un manual de procedimientos y que las representaciones no son exclusivas ni definitivas para diagnosticar el abuso infantil; sin embargo, es importante señalar que su uso es frecuente tanto en el ámbito forense como el terapéutico ya que la dinámica permite reforzar lo detectado por el perito en psicología durante la entrevista con el menor y los padres.

Hay que tener presente que ésta dinámica es una técnica auxiliar que se utiliza crear una atmósfera de confort, estimular la memoria episódica y sobre todo, una ayuda para la demostración gráfica del suceso, recordemos que para los niños es más fácil representar mediante dibujos o juegos los acontecimientos que les causan angustia o no pueden expresarlo verbalmente o no pueden comprender el significado del hecho. De igual manera, se recomienda este presente un perito en fotografía o vídeo quien capturará de manera gráfica las representaciones.

Las investigaciones realizadas al momento, intentan determinar si el uso de la dinámica de los muñecos anatómicos por si sola es válida para determinar el abuso sexual, y la respuesta es no, ya que en el campo de la psicología como en otras ciencias humanas, las técnicas, pruebas y demás instrumentos no son suficientes por si solos, se deben complementar por una serie de datos obtenidos mediante entrevistas, observaciones y otras mediciones.

En la valoración psicología se utilizan varias técnicas para llegar al diagnóstico clínico, como son las pruebas validadas y objetivas y es en el ámbito forense donde se utilizan más, apoyados en el Artículo 175 de la Ley de Procedimientos

Penales para el Distrito Federal que a la letra dice “Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera y expresarán los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su dictamen”, siendo importante señalar entonces que la técnica de los muñecos anatómicos es adecuada y válida en la investigación de los delitos sexuales cometido en contra de niños cuando:

- El perito tome en cuenta la edad y etapas del desarrollo psicológico del menor
- El psicólogo tenga experiencia en el manejo de esta técnica
- Se tenga una buena conducción de la entrevista
- Se establezca de manera adecuada el rapport
- Se apegue a la ética profesional
- Se actúe con objetividad
- Se desarrolle adecuadamente la técnica de los muñecos anatómicos
- Recomendando por último, que la sesión sea fotografiada o videofilmada por peritos en fotografía.

Por lo anterior, la presente investigación cobra relevancia al sugerir que cuando la dinámica de los muñecos anatómicos sea utilizada se deben tener presentes todos los elementos antes mencionados, con la finalidad de no desviar o dejar a dudas la veracidad del dictamen psicológico o los procedimientos utilizados en psicología.

Referencias

Ampudia. A. Santaella, G. Eguía, S.; (2009), Guía Clínica para la Evaluación y Diagnóstico del Maltrato Infantil, México. Manual Moderno.

Arteaga C. Teoría Psicoanalítica Mecanismos de Defensa, (2009), recuperado de: <http://www.estuturno.com/uploads/200511172111.doc>

AVAIM Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (2009), Tipos de Maltrato Infantil, recuperado de: http://avaim.org/web/que_es.html

Behavior Analysis of Child Development, (2009) Wikipedia, la Enciclopedia Gratuita en Internet, recuperado de: http://en.wikipedia.org/wiki/Behavior_analysis_of_child_development

Canton, y Cortes; (2003), Guía para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil, Ediciones Pirámide

Cárdenas, L. (2009), Curso de Actualización Pericial para Peritos de la P.G.J. del D. F., México.

Cárdenas, L. (2009), Curso de Actualización y Capacitación para Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del D. F., México.

Carvalho, Y. (2005) La Obra de Sigmund Freud, Teorías del Desarrollo, México, recuperado de: <http://www.educacioninicial.com/ei/contenidos/00/0400/412.ASP>

Cazorla, G. y Samperio, R.; (1994), Alto a la Agresión Sexual, México, Diana

Clemente, C. (1994), Fundamentos de Psicología Jurídica, México, Pirámide

Código Federal de Procedimientos Penales, (2009), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis, Última Reforma Dof 20-08-2009

Compilación del Uso de Muñecos Anatómicos; (2005), Curso de Actualización en Psicología Forense, P. G. J. D. F.

Gil, C. y Martínez, B. (2009), Tipos de Maltrato Infantil, recuperado de:
<http://www.fmmeduccion.com.ar/Recursos/maltrato.htm>

Guillen, I. (2005) La Valoración del Testimonio de Menores en Delitos Sexuales, San José Costa Rica, Investigaciones Jurídicas S. A.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2009), Estadísticas de Maltrato Infantil, recuperado de:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mvio06&s=est&c=3374>

Jaovml, (2009), El comportamiento en las Etapas del Desarrollo Humano recuperado de:
<http://www.monografias.com/trabajos16/comportamiento-humano/comportamiento-humano.shtml>

Jiménez, G. (2001). Evaluación Psicológica Forense. Matrimonio y Procesos de Protección al Menor. España, Colección Psicológica. Amarú.

Juárez, R. (2009), Compilación Penal Federal y del D. F. México, Editorial S. A. de C. V.

Legislación Civil para el D. F. (2009), Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sista

Marchiori, H. (2009) Procesos de Victimización, Avances en la Asistencia a Víctimas. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, recuperado de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2506/10.pdf>

Marzi, A. y Valeri, M. (1967), La Psicología en la Educación Contemporánea, Buenos Aires, Troquel.

Romero S. L. (2009), Abusos Sexuales a Menores, recuperado de <http://www.eduquemosenlared.com/es/index.php/educacion-sociedad/102-abuso-sexual>

Sobral, J. y Arce, R. (1994), Manual de Psicología Jurídica, España, Paidós

Soto, M (2004), Bases Mínimas Para Comprender y Acompañar a Niños Víctimas de Abuso, recuperado de: http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/taller_tratar_abuso_sexual.pdf

Star Media, (2009), Psicología. Abusos sexuales. Agresiones sexuales. Infancia. Niños. Muñecos anatómicos, recuperado de: <http://pdf.rincondelvago.com/munecos-anatomicos.html>

Sullivan, E. (1997), El Sexo que se calla, México, Pax.

Vargas-Mendoza, J. (2009), Análisis Conductual del Desarrollo Infantil, México, recuperado de: http://www.conductitlan.net/desarrollo_infantil.ppt#11